

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	13
DISPOSICIONES	15
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	47
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
LICITACIONES	59
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	94

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2961/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34578240-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia auspiciar el II Congreso de Políticas Alimentarias en Argentina “Alimentación adecuada desde un enfoque de derechos y curso de vida”, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación para la Nutrición y Alimentos Reales - SANAR, organiza el mencionado Congreso, que se desarrollará los días 28 y 29 de noviembre de 2025 en el NH Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata;

Que este encuentro, federal y estratégico, prevé la participación de alrededor de quinientos (500) asistentes, entre representantes de la academia, la sociedad civil, organismos públicos, agencias de cooperación y actores territoriales de todo el país;

Que el propósito central es contribuir a la construcción de entornos más saludables y sostenibles, través de políticas alimentarias que prioricen el bienestar colectivo;

Que el citado Congreso se desarrollará bajo criterios de ética y transparencia, sin vínculos con industrias cuyos intereses puedan condicionar los objetivos del encuentro (industria alimentaria, farmacéutica, tabacalera, de bebidas azucaradas y/o artificiales, de bebidas alcohólicas y de armas);

Que el evento contará con una mirada integral basada en el enfoque de derechos y el curso de vida, promoviendo el trabajo colaborativo, la articulación entre sectores y la generación de consensos para incidir en la agenda pública;

Que, en virtud de lo expuesto, la Fundación para la Nutrición y Alimentos Reales - SANAR solicitó el auspicio provincial del referido Congreso;

Que, de conformidad con el artículo 4º del Decreto 2590/94 y modificadorio, corresponde al titular del Poder Ejecutivo los auspicios sobre actos o acontecimientos que se celebren en la Provincia;

Que el auspicio en tratamiento, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificadorio;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el II Congreso de Políticas Alimentarias en Argentina “Alimentación adecuada desde un enfoque de derechos y curso de vida”, a celebrarse los días 28 y 29 de noviembre de 2025 en el NH Gran Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y

Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2962/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37027027-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia la aprobación del “Convenio Marco Cooperación para la Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública provincia de Buenos Aires”, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones (CFI) es un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que por Decreto-Ley N° 825/63 y por Decreto N° 136/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del CFI;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el CFI coinciden en la necesidad de fortalecer la formación y profesionalización de los agentes de la Administración Pública Provincial, a fin de potenciar las capacidades estatales, promoviendo una mejora continua en la gestión administrativa, en la formulación y ejecución de políticas públicas y en la prestación de servicios públicos;

Que la Escuela Federal de Desarrollo, dependiente del CFI, cuenta con una plataforma permanente y sistemática de formación y capacitación diseñada con una amplia y variada oferta de carreras, cursos y programas de formación con alto nivel de especialización;

Que la Provincia reconoce el valor estratégico de la formación permanente y la necesidad de institucionalizar espacios de capacitación y actualización continua para el desarrollo de la carrera administrativa;

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 62 del Consejo Federal de Inversiones, ha dado su aprobación a la consolidación, afianzamiento y jerarquización de la Escuela Federal de Desarrollo;

Que existe el interés del CFI de construir, a partir de la Escuela Federal de Desarrollo, un proyecto institucional y académico que pueda acceder a la acreditación de sus titulaciones bajo el régimen de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521;

Que, en ese marco, se celebró el “Convenio Marco Cooperación para la Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública provincia de Buenos Aires”, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre la Provincia y el CFI, a través de la Escuela Federal de Desarrollo, para el desarrollo de instancias de formación y capacitación orientadas a la profesionalización de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Asesores del Gobernador, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Provincial de la Administración Pública, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que, Asimismo, se expiden de manera favorable Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Convenio Marco Cooperación para la Capacitación y Profesionalización de la Administración Pública provincia de Buenos Aires” celebrado el día 7 de noviembre de 2025 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) que, como Anexo Único (CONVE-2025-41731604-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

DECRETO N° 3074/2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-28705742-GDEBA-DPTLMYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia aprobar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital a favor de "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro;

Que, asimismo, se encorrió al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos la desregulación de los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, para asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los/as usuarios/as;

Que, conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 24.076 (Marco Regulatorio del Gas), mediante el Decreto N° 28/04, ratificado por la Ley N° 13.358, se creó la sociedad "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), con el objeto de garantizar la calidad de vida de sus habitantes y suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires;

Que el objeto social de Buenos Aires Gas S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país;

Que el cumplimiento del objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como la prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, la asistencia técnica y la construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;

Que, mediante la Ley N° 8.474 y sus modificatorias, se creó el "Fondo Especial para Obras de Gas", el cual es administrado por la Dirección Provincial de Energía y tiene por finalidad contribuir al financiamiento de inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria;

Que el Decreto N° 1180/22 y modificatorio aprobó la metodología conforme la cual la Dirección Provincial de Energía debe realizar la supervisión y el seguimiento de las obras, tendiente a velar por la correcta aplicación de los fondos derivados de la recaudación del impuesto Ley N° 8.474, como así también la documentación respaldatoria requerida;

Que la Ley N° 15.394 de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 determinó, en su artículo 67, que las obras a financiarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas", tanto de gas natural como de gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) y/o gas licuado de petróleo (GLP), podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, de acuerdo con las normas que resulten aplicables, debiendo contar con la supervisión y el seguimiento de la Dirección Provincial de Energía;

Que, en ese marco, Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) presentó, mediante Nota 35/25, el plan de obras a finanziarse de acuerdo con la normativa citada;

Que, a raíz de lo expuesto, resulta necesario proveer los recursos para que la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, a tales fines, corresponde disponer una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por la suma de pesos diez mil doscientos trece millones (\$10.213.000.000,00) para el corriente Ejercicio;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Energía, la Subsecretaría de Energía, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, en igual sentido, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por hasta la suma de pesos diez mil doscientos trece millones (\$10.213.000.000,00), con destino a la ejecución de obras contenidas en el Anexo Único (IF-2025-36416108-GDEBA-DPRMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado mediante el artículo precedente, conforme la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4°, el cual se librará a requerimiento de BAGSA de conformidad con los desembolsos mensuales que deba realizar conforme los avances de obra ejecutados y/o proyectados en el año 2025, a efectos de no incurrir en atrasos.

Al momento de solicitar los desembolsos deberán acompañarse los certificados emitidos por la propia empresa que validen la ejecución y/o la proyección de la certificación de obra a ejecutarse en los períodos siguientes, con la debida intervención de la Subsecretaría de Energía del citado Ministerio.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a requerimiento de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) y a través de la Subsecretaría de Energía, podrá tramitar desembolsos como anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30 %) del monto aprobado por el artículo 1º del presente, en tanto se trate de una obra a iniciar. Las obras que se encuentran en ejecución se regirán por lo previsto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Energía deberá continuar con la supervisión y el seguimiento de la adecuada aplicación del Fondo Especial para obras de Gas Ley N° 8.474 a las obras detalladas, conforme a la metodología establecida en el Anexo III (IF-2022-14734804-GDEBA-DPEMIYSPGP) aprobado por Decreto N° 1180/22 y su modificatorio N° 1231/23.

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos correspondientes a la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y las asignadas para el Ejercicio subsiguiente.

ARTÍCULO 5º. Determinar que Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) remitirá a Fiscalía de Estado un informe anual sobre el avance de las obras en las que se aplicarán los fondos aprobados por el presente.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será reprendido por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2025-36416108-GDEBA-
DPRMIYSPGP

56f8e3082f450e5587261799e7b79146ec1159e16b92dcadb1aaf96d3e42b141 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 206-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea EX-2025-34260184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-34260219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1206-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación de servicios especializados, provisión de repuestos, puesta en valor y cursos de capacitación para aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2025-188-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 31 de octubre de 2025, cuyo texto luce agregado en orden 99 y 102, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la citada Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), para la prestación y provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 3, doscientos sesenta (260) días corridos para el renglón 4 y doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos para los renglones 5 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos con cincuenta centavos (\$4.573.648.192,50), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 9 de diciembre de 2025, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 147 confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 153-;

Que la Comisión de Preadjudicación informó en orden 161 que la firma participante no ha cumplimentado con lo establecido en el artículo 12 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y en consecuencia, la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa manifestó que persiste la necesidad de contar con lo solicitado -orden 163-;

Que con posterioridad se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema

Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual declaró fracasada la presente Licitación y propició la realización de un segundo llamado a la misma -orden 165-; Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 166-; Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-1206-LPU25 -orden 174-; Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-6055-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar; Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago para los renglones 1, 2 y 5 a 7: conforme artículo 23 Punto III Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19; renglón 3: treinta por ciento (30 %) anticipo financiero y setenta por ciento (70 %) restante contra recepción conforme Artículo 23 Punto III Apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19; renglón 4: treinta por ciento (30 %) anticipo financiero, cincuenta por ciento (50 %) con la recepción en las instalaciones y veinte por ciento (20 %) restante con la recepción definitiva en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria -orden 93-; Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), se rechace la oferta presentada por la firma Magnánima Servicios Centrales S.R.L. se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-1206-LPU25) y se apruebe la documentación que lo regirá; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados, provisión de repuestos, puesta en valor y cursos de capacitación para aeronave, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 3, doscientos sesenta (260) días corridos para el renglón 4 y doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos para los renglones 5 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma Magnánima Servicios Centrales S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el artículo 12 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación (Garantía de Mantenimiento de Oferta), acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 15 de diciembre de 2025, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), por no existir oferta válida que lo sustente, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 15 de diciembre de 2025, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1206-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación de servicios especializados, provisión de repuestos, puesta en valor y cursos de capacitación para aeronave, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 3, doscientos sesenta (260) días corridos para el renglón 4 y doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos para los renglones 5 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos con cincuenta centavos (\$4.573.648.192,50).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-45928458-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1206-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$40.689.000,00), Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$12.782.542,50), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$314.610.750,00), Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0

- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.786.660.900,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$418.905.000,00).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILY, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y pasar a la y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Carlos Daniel Herrera, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-45928458-GDEBA-
DCYCMSP

a5cc458466fef7ffe45bf7efeeaa31cc414821bacd98cb39a56981a9b6c8af6fe [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 122-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-00772839-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24- fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a

dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Duodécimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2025 y/o 2026, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (VN USD 300.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (VN \$89.500.000.000) para cancelar las letras emitidas en el ejercicio anterior en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2025, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en A3 Mercados Sociedad Anónima, a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervenientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24- y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24-, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Duodécimo Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: A determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: La moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: Las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2025.
- 5) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025.
- 6) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2025.

- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: Podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
- Letras a descuento: serán cupón cero.
 - Letras con cupón de interés variable:
 - Tasa aplicable:
 - En base a Badlar: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - Letras con cupón de interés fijo:
 - Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - Cálculo del interés:
 - Para Letras sin capitalización: Se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - Para Letras con capitalización: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - Fecha de vencimiento de interés: A determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - Convención de Intereses: Meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- Plazo: A determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- Vencimiento: A determinarse al momento de la licitación.
- Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- Ajuste del capital: El saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- Importe de las ofertas:

- a) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- b) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: Las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrata, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 124-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44003191-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley N° 15.480, las Resoluciones N° 719/24 y N° 390/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que, el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos quinientos mil millones (VN \$500.000.000.000);

Que, asimismo dicha Resolución delegó en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público locales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 4º de la Ley N° 15.480 como así también se autorizó a dicha Subsecretaría y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 719/24 del Ministerio de Economía se emitieron los "Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 17 de diciembre de 2024" por hasta la suma total de Valor Nominal pesos quince mil veinte millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y nueve (VN \$15.020.780.839);

Que el 17 de diciembre de 2025 opera el vencimiento del próximo servicio de deuda, el cual asciende a la suma de pesos diecisiete mil catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos once con veintisiete centavos (ARS 17.014.475.711,27) - conformado por un vencimiento de capital de pesos quince mil veinte millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y nueve con cero centavos (ARS 15.020.780.839,00) e interés de pesos un mil novecientos noventa y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos con veintisiete centavos (ARS 1.993.694.872,27) -;

Que Provincia Seguros S.A. es el único titular de los mencionados "Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 17 de diciembre de 2024";

Que, en el marco normativo indicado y contando con la previa conformidad del acreedor, se estima conveniente la cancelación del mencionado servicio de deuda del 17 de diciembre de 2025 mediante la entrega de nuevos títulos públicos;

Que, conforme lo expuesto, corresponde establecer los términos y condiciones de los títulos públicos a emitir;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley N° 15.480, y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 390/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 390/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de los títulos de deuda pública a entregar para la cancelación del servicio del 17 de diciembre de los "Bonos en pesos a tasa variable-fecha de emisión 17 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0688023610, Código CVSA 42885, Código BCBA/MAE DBVGFR) emitidos originalmente mediante la Resolución N° 719/24 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Bonos en pesos a tasa variable-fecha de vencimiento 17 de diciembre de 2026".
2. Moneda de emisión: Pesos.
3. Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025.
4. Monto de emisión: por hasta un Valor Nominal de pesos diecisiete mil catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos once (ARS 17.014.475.711).
5. Denominación mínima y Unidad Mínima de negociación: valor nominal pesos cincuenta mil (VN \$50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) a partir de ese monto.

6. Fecha de vencimiento: 17 de diciembre de 2026.
7. Amortización: integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
8. Intereses: se calcularán por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
9. Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa TAMAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
10. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
11. Frecuencia de pago de intereses: trimestral, los días 17 de marzo de 2026, 17 de junio de 2026, 17 de septiembre de 2026 y 17 de diciembre de 2026. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
12. Acreditación: los Bonos serán acreditados al valor nominal residual equivalente al monto de la obligación a cancelar.
13. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
14. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
15. Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
16. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
17. Titularidad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.
18. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
19. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1864-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37077942-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Técnica, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”; Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el

Decreto N° 2080/2025;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio-Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martín Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA	77324b42d1958c3cd7eb63770c9811db5dc9f1263294c521fac08198a49667ec	Ver
ANEXO II - IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA	f09966ff18cc9d6156067c794d3778152274c4bbd79c9c16f2093e6b1155c741	Ver
ANEXO III - IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA	9355f4b81700d34171173b257f4c830b2ccfde0f86a6d62827b0f5a0e8cbb386	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1865-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32285119-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio-Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martín Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA	c793821e6552439f53f0cec609f26f941c2e6dd15b963d4fd9bfb98aea8f9199	Ver
ANEXO II - IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA	a88c50030f7c1c2057a8261182c4ba1e98280b4038f3a8f700466119134234ec	Ver
ANEXO III - IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA	5098ffb2d895f1f49ef06fbaa51946459c5c40286dc51442d58f5018c34c4ff8	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1655-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41284941-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR - 1° SEMESTRE 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veintitrés millones ochocientos noventa y un mil ciento nueve con 00/100 (\$ 123.891.109,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022- 3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS DE MEDICINA NUCLEAR - 1° SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-44410649-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 06 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento veintitrés millones ochocientos noventa y un mil ciento nueve con 00/100 (\$123.891.109,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. Del Molino Analía, Revello Víctor, Pascuan Marcos y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2025-44410649-GDEBA-HIGDOAMSLGP

ab2e8b2466ca24720945d651f8b0d5136799bb7252595b37c10c906ef9c7f9a5 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1656-HIGDOAMSLGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41017409-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de COSTURA 1° SEMESTRE; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el

subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y ocho millones setecientos veintisiete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$138.727.680,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de COSTURA 1º SEMESTRE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG- 2025-44411269-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 07 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos ciento treinta y ocho millones setecientos veintisiete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$138.727.680,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Pereyra Cintia, Merlo Nahuel, Pascuan Marcos y Salbucci Merlinia.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2025-44411269-GDEBA-HIGDOAMSLGP

89aba96645d57f8114df442ce4295a4cc2eef933e7dcd7d7e321b2ff89f41ee9 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 463-HZZVDMSALGP-2025

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO El EX-2025-42250576-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026 tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS P/FARMACIA con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS

SESENTA CON 00/100 (\$94.206.960,00). que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS P/FARMACIA, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución-2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 2/2026 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de INSUMOS MEDICAMENTOS P/FARMACIA de acuerdo a la solicitud 748003.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 06/01/2025 a las 10:00 hs., en la oficina de compras sito en calle Zenón Videla Dorna 851 San Miguel del Monte; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2025-343-GDEBA-HZZVDMMSALGP de apertura y la DISPO-2025-444-GDEBA-HZZVDMMSALGP de preadjudicación respectivamente.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, FUENTE 11, Ejercicio 2026.

INCISO 2 P. Principal 5 Partida Parcial 1 \$788.000,00 la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100.

INCISO 2 P. Principal 5 Partida Parcial 2 \$93.418.960,00 la suma de Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESNTA CON 00/100.

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 30/06/2026.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 437-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2025-41069275-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 51/2026, tendiente a la ADQUISICIÓN DE PSICOFÁRMACOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justificado el gasto a la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$64.542.433,05) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE, EN EL USO DE LAS

**ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de psicofármacos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de psicofármacos, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 06/01/2026 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de psicofármacos.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217.
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087.
3. Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029.
2. Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287.
3. JF. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153.

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 438-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2025-41248224-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 54/2026, tendiente a la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES-SUEROS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justificado el gasto a la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$88.542.215,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE, EN EL USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones- sueros, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de soluciones-sueros, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 06/01/2026 a las 12:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro. será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de soluciones-sueros.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217.
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le. 92087.
3. Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029.
2. Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287.
3. JF. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153.

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 443-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO: El EXPTE. N° 2025-40501821-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 47/2026, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS INYECTABLES UTI, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en

la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justificado el gasto a la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$131.980.994,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE, EN EL USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de antibióticos inyectables UTI con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de antibióticos inyectables UTI., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 06/01/2026 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de antibióticos inyectables UTI.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217.
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087.
3. Josela Gómez (Of. de Compras) Le. 678952.

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029.
2. Jf. Serv. Neonatología GUISOLFO JULIANA Le. 0000110287.
3. JF. Serv. UTI.A MAZZOLA ANA MARIA Le. 0000345153.

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1172-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 27/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROSSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 27/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02; en la suma de PESOS: Doscientos setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil ochocientos con 00/100.- (\$279.391.800,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art.º 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-45465109-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srita. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1173-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 18/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Esterilización para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROSSIEN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 18/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 6 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta y cinco millones seiscientos trece mil dieciseis con 00/100.- (\$75.613.017,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Cuatrocientos un mil ochocientos con 00/100.- (\$401.800,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ciento veinticuatro con 00/100.-

(\$44.789.124,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa con 00/100.- (\$19.134.790,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Siete millones cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$7.430.750,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Setecientos cuarenta y tres mil cincuenta con 00/100.- (\$743.050,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Tres millones ciento trece mil quinientos tre con 00/100.- (\$3.113.503,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-45465080-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sr. Acha, Julio D.N.I. 23.876.066; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho.
Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2175-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX 2025-42099462-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de ELECTROMEDICINA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/2026, tendiente a contratar la PROVISION DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$165.676.000,00.-)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la PROVISION DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO con destino a cubrir las necesidades del Servicio de ELECTROMEDICINA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la PROVISION DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 06 de Enero de 2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y

con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$165.676.000,00).-

Total Pesos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$165.676.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez
PREADJUDICACION: Juan Pablo Badía, Andoni Etcheverry, Joaquín Badía, Mariano Stefano

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2211-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-41028980-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 37-2026, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$150.665.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

**QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 37- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTICULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/ 100 (\$150.665.000,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2213-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-36714629-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 44-2026, tendiente a contratar la provisión de Vagabatrin Comprimidos y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/ 100 (\$111.882.480,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Vagabatrin Comprimidos y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 44- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Vagabatrin Comprimidos y Otros,, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-

CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06 de Enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/ 100 (\$111.882.480,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2214-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-41031143-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 38-2026, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$113.783.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 38- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> .

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 1

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$113.783.000,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2217-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-36715193-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 45-2026, tendiente a contratar la provisión de Montelukast Sódico Comp. 10mg Antiasmático Preventivo de Bronco construcción y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$86.363.450,00.)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Montelukast Sódico Comp. 10mg Antiasmático Preventivo de Bronco construcción y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 45- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Montelukast Sódico Comp. 10mg Antiasmático Preventivo de Bronco construcción y Otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06 de Enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/ 100 (\$86.363.450,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Copiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 963-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-34882263-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737566 /2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21-2026 tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 21 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos especiales 1 - Serología para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 6 de enero de 2026 a las 10:00 hs. Período de Consumo desde 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$313.958.304,00 (Pesos trescientos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg. N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg. N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg. N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analia Leg. N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg. N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg. N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$313.958.304,00 (Pesos trescientos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuatro con 00/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.5.1 \$313.958.304,00.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 964-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-34882686-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737505 /2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22-2026 tendiente a la compra de insumos química 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 22 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos química 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 6 de enero de 2026 a las 11:00 hs Período de Consumo desde 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$213.435.000,00 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg. N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg. N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg. N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analía Leg. N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg. N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg. N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$213.435.000,00 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.5.1 \$213.435.000,00.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 965-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-34883281-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737521/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23-2026 tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos

Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 23 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 06 de enero de 2026 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$303.064.201,00 (Pesos trescientos tres millones sesenta y cuatro mil doscientos uno con 00/100)

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analía Leg N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg N° 618360 DNI 26642988 Ariel Donozo, Leg N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$303.064.201,00 (Pesos trescientos tres millones sesenta y cuatro mil doscientos uno con 00/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.5.1 \$303.064.201,00

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 966-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-34879977-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 737522 /2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-2026 tendiente a la compra de gases en sangre - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de gases en sangre - Área Guardia para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 6 de enero de 2026 a las 13:00hs. Período de Consumo desde 01/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$82.653.200,00 (Pesos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia Leg. N°350288 DNI 25778120, Diego Valenzuela Leg. N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg. N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Ruiz Vanesa Analía Leg. N° 609494 DNI 23553486 - Cristina Bernal Leg. N° 618360 DNI 26642988 - Ariel Donozo, Leg. N° 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano, Leg. N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg. N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg. N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$82.653.200,00 (Pesos ochenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100) Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2.5.1 \$82.653.200,00.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1066-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40721755-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/ 2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 747883 para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17

Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (gases en sangre), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/01/2026 a las 09:30 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	Legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	Legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Sesenta Y Ocho Millones Trescientos Cincuenta Y Cinco Mil 00/100 (\$68.355.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$68.355.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1068-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40764273-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 745291 para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (botellas hemocultivos), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (botellas hemocultivos), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76- GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (botellas hemocultivos), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/01/2026 a las 10:30 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	Legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	Legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Ochenta Y Cuatro Millones Doscientos Noventa Y Un Mil Novecientos 00/100 (\$84.291.900,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$84.291.900,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1069-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40716837-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/ 2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 745290 para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (bacteriología automatizada), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (bacteriología automatizada), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (bacteriología automatizada), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/01/2026 a las 10:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	Legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	Legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Cincuenta Y Siete Millones Novecientos Cuarenta Y Seis Mil 00/100 (\$57.946.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente

imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$57.946.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1070-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40764337-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/ 2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 745312 para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/01/2026 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	Legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	Legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Ciento Seis Millones Seiscientos Treinta Y Siete Mil 00/100 (\$106.637.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$106.637.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1765-HIGALCGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO la solicitud SIPACH 744379/2026, expediente N° EX-2025-40783016-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SUEROS SF DX 2026, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/01/2026 al 30/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE SUEROS SF DX 2026, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$169.725.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$169.725.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$169.725.000,00).

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de ENERO de 2026, a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 2/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 2.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SUEROS SF DX 2026 , para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 6 de ENERO de 2026, a las 9:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$169.725.000,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 2/2026 expediente EX-2025-40783016-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenio Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1013-HZGAPVCM SALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$79.611.700,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/junio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 26/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$79.611.700,00). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -

ARTÍCULO 8º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo : 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo: 355836, María Belén Porreca - Legajo: 639848, Pamela Bordenave - Legajo: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo: 388023.-

ARTÍCULO 9º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilia Rajoy - Legajo: 344952 - jefa de Farmacia, Farmacéutica Karina Ginobilli - Legajo: 369555 - jefa de Farmacia; Dr. Jorge Menelle - Legajo: 324858 - Jefe de Emergencias; Dr. Mauricio Francesconi - Legajo: 394012 - Jefe Sala de Cirugía General; Sr. Matías Maduro - Legajo: 646217 - Agente Administrativo y Sr. Alfredo García de Jalón - Legajo: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras..-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 315-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35132619-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/25, por la adquisición de frutas y verduras, solicitadas por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Cuarenta y seis millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$46.528.450,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de frutas y verduras, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$46.528.450,00

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4º.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 06 de Enero de 2026 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente;

ARTÍCULO 6º.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 7º.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2º y 3º de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20º del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO 1	b8ee3d6bbb869c5ee135d94789459862339a566a74a7befb23af54f70ccfedb5	Ver
ANEXO 2	e03f3a5d4d85ef937a426a9bd047d6bd6adc43d0d2343bf9a6ac6752cf91b82f	Ver
ANEXO 3	96ba39f994270b5b394d721f58c8e9cad2100a60e175431eda4f85bfaa499c40	Ver

DISPOSICIÓN N° 316-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35193099-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/25, por la adquisición de Pan (blanco sin sal, con sal y pan integral) solicitados por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$37.450.000,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO -2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO - 2020- 2039- GDEBA- MSALGP), tendiente a la adquisición de Pan (blanco sin sal, con sal y pan integral), con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$37.450.000,00

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4º. Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 06 de Enero de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente;

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2º y 3º de la DISPO-2024-201-GDEBA- HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20º del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO 1	42705def75b72b1a8f5193de2b9d32411b42574a97b2440c1376f3e095b9ed13	Ver
ANEXO 2	ff84c061970229ce8ef1be7c62472ff5b91b0b3b02298e5071af9102f316dd1f	Ver
ANEXO 3	b8b23c2232a903e611fcfb1be899af1beb37ed6ebb5cfdbaf1399e634a054863	Ver

DISPOSICIÓN N° 320-HIJAEMSALGP-2025

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35188149-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el

llamado a la Licitación Privada N° 26/25, por la adquisición de Carnes blancas, congelados y huevos, solicitados por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Setenta millones setecientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$70.726.800,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Artículo 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Carnes blancas, congelados y huevos , con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$70.726.800,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 06 de Enero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO 1	f2daa6700d0eea46fc50696782a7055ff8abf3d542abfabab3139dda88e513d4	Ver
ANEXO 2	d7453546254c00f2215ac1f4aa284dac6be24881ce8bd7afc2c9e83543c8fca8	Ver
ANEXO 3	84075563330a6f94dc3c08b9886a6e21d1c8714b192a9f6a0b187efd5d210ae2	Ver

DISPOSICIÓN N° 1797-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/2026 RENTAS GENERALES, para el MANTENIMIENTO DE ASCENSORES solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$273.300.000,00) conforme surge del Sipach NRO 751.199.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 23/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 23/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de ENERO de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TECNICA OBLIGATORIA 05 DE ENERO 2026 10 HS EN DEPARTAMENTO DE RECURSO FÍSICOS Y MANTENIMIENTO DEL HIGA SAN MARTIN DE LA PLATA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$273.300.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1815-HIGAGSMMSSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2026 RENTAS GENERALES, para el MANTENIMIENTO ELECTRICO BOSSIO solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$223.108.296,00) conforme surge del Sipach NRO 751.198.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 26/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de ENERO de 2026 a las 10:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", síta calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 05 de ENERO de 2026 a las 12:00 horas en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$223.108.296,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1523-HIAVLPM SALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41015333-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable II que como documento N° PLIEG-2025-44518030-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 11/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, textiles y vestuarios, Parcial 2, hilados telas y confecciones textiles (\$231.600,00.-), Partida Principal 5, productos químicos y medicinales, Parcial 7, productos de material plástico (\$1.494.000,00.-), Partida Principal 7, productos de minería petróleo y sus derivados, Parcial 7, productos de vidrio loza y porcelana (\$726.000,00.-), Partida Principal 9, otros bienes de consumo, Parcial 5, útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio (\$92.234.606,00.-), por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$94.686.206,00.-). Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-44518030-GDEBA-HIAVLPM SALGP

bbec1811787d121977581f1263bdd35f88661e93c4ccaf1c0fb1b69de674607a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1529-HIAVLPM SALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41006053-GDEBA-HIAVLPM SALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 4 efectuado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieron llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable I que como documento N° PLIEG-2025-44530752-GDEBA-HIAVLPM SALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 12/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de enero de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocio Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados telas y confecciones textiles (\$12.729.000,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$140.261,00.-) Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$6.330.021,00.-) Parcial 7, Productos de material plástico (\$316.363,00.-) Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$1.174.500,00.-) Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio (\$62.711.144,20.-) Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$1.638.488,00.-) por la suma total de PESOS OCENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$85.039.777,20.-). Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-44530752-GDEBA-HIAVLPMSALGP

46ce0852e9ea0c734b38feaf900965f993098bae607b01c2fabe5429a6aaa8a4 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 325-HZGAAAEMSALGP-2025**JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40635341-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada 13/2025, tendiente Adquisición de repuestos para tomógrafo, desde Enero hasta el 31-12-2026. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justificado orden 35 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos trescientos catorce millones ciento veintinueve mil trescientos sesenta y nueve con 90/100 (\$314.129.369,90) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 13-11-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 747900, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que se ha efectuado un primer llamado a licitación siendo el mismo desierto y es por ello que se procede a realizar un nuevo llamado.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de repuestos para tomógrafo, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 13/2025 EX-2025-40635341-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 6 de Enero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. Determinar el gasto predeterminado en la suma de Pesos trescientos catorce millones ciento veintinueve mil trescientos sesenta y nueve con 90/100 (\$314.129.369,90) que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$314.129.369,90) Adquisición de repuestos para tomógrafo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de repuestos para tomógrafo:

Titulares:

Dr Sardi, Fernando - DNI: 20694690 - Legajo: 331702
Bellusci, Laura Andrea - DNI: 31362161 - Legajo: 679630
Castaño, Barbara Noelia - DNI: 29116614 - Legajo: 680742

Suplentes:

Sosa, Diana Mara - DNI: 20446366 - Legajo: 681125
Tec Bergantiño, Susana - DNI: 17252546 - Legajo: 679638 Roldan,
Antonio Augusto - DNI: 27962015 - Legajo: 17733

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 736-HZEACDAACMSALGP-2025

FLORIDA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO El EX-2025-42248678-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/26 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2026 hasta el 30/06/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°3/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/01/2026 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARIANELA MORO, PABLO MENENDEZ Y ROCÍO SANZ RAMOS. Designar como agente suplente a GRACIELA PADULA.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 CTVOS (\$145.931.530,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2, OBJETO DE CONTRATACION (PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES), Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1235-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° 2025-42471985-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/26, tendiente a la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino al Hospital Modular N° 6/UPA N° 9 , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario No 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 10 de la Resolución No 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de DIETISTA ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCIENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$82.260.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras No 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución No 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras No 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino al Hospital Modular N° 6/UPA N° 9, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 3-5-6.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 06 de ENERO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2024-19426829-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 2025-30710-GDEBA-IPS de fecha 07 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-30710-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-19426829-GDEBA-DRVIIIPS referido a Viviana Graciela FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el programa de becas de organización sanitaria perteneciente al Ministerio de Salud en el durante el período que comprende desde el 03/12/2001 hasta el 28/02/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Viviana Graciela FERNANDEZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 03/12/2001 hasta el 28/02/2007, que ascienden a \$3.563.984,20 y \$3.054.843,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Viviana Graciela FERNANDEZ, como personal Becario en el programa de becas de organización sanitaria perteneciente al Ministerio de Salud, durante el período que comprende desde el 03/12/2001 hasta el 28/02/2007 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.563.984,20 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 03/12/2001 hasta el 28/02/2007, y a la suma de \$3.054.843,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente tLink:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-35293675-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 2025-30340-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-30340-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-35293675-GDEBA-DRVIIIPS referido a Jésica Isabel Beatriz GUERRERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes de Trabajo Social en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Larraín" de Berisso, durante el período que comprende desde el 01/07/2004 hasta el 31/05/2008;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Jésica Isabel GUERRERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2004 hasta el 31/05/2008 que ascienden a \$7.447.212,24 y \$5.585.409,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 12)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Jésica Isabel Beatriz GUERRERO como Médico Residente y Jefe de Residentes de Trabajo Social en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Larraín" de Berisso, durante el período que comprende desde el 01/07/2004 hasta el 31/05/2008 los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.447.212,24 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2004 hasta el 31/05/2008, y a la suma de \$5.585.409,18 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar los comprobantes por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2021-16602510-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29751 de fecha 29 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.751

VISTO el expediente EX 2021-16602510-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alba Argentina ROJAS, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2021-4871-GDEBA-IPS de fecha 02 de septiembre de 2021, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2021-4871-GDEBA-IPS de fecha 02 de septiembre de 2021, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alba Argentina ROJAS, con documento DNI N° 11.275.620, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase Auxiliar Principal 30 horas con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes, el que debía ser liquidado a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior.-**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Moretti Marina, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-613635-23 la Resolución N° 039460 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.460

VISTO el expediente N° 21557-613635-23 por el cual Amoldo Mario CALCAGNO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Amoldo Mario CALCAGNO, con documento DNI N° 13.582.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 8 - 48 hs., con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2023 y hasta el 16 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR LEGITIMO la suma de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve doscientos cuarenta y tres con 80/100 (\$4.849.243,80) en concepto de aportes personales no efectuados..

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 69/100 (\$4.156.494,69) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Pase al Departamento Judiciales Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-50444343-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 2025-31941-GDEBA-IPS de fecha 13 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2025-31941-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-50444343-GDEBA-DPOIPS referido a Ana María, RIQUELME, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Enfermera del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/08/2006 al 31/07/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ana María, RIQUELME revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N°9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 al 31/07/2009 que ascienden a \$657.290,09 y \$492.967,57 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anoticia a Ana María, RIQUELME, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ana María, RIQUELME como Enfermera del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/08/2006 al 31/07/2009 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$657.290,09 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 al 31/07/2009, y a la suma de \$492.967,57 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Intimar a Ana María, RIQUELME para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención el departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N°

21557-540707-21 la Resolución N° 039459 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.459

VISTO el expediente N° 21557-540707-21 por el cual Jorge ESPEZUA CARRASCO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio por edad avanzada;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Esther Liliana PRESTA, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que en otro sentido en base a la documentación agregada en el expediente de pensión, corresponde reconocer el derecho que le asistía al causante para acceder a un beneficio de Jubilación Ordinaria sin efectos patrimoniales.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge ESPEZUA CARRASCO, con documento DNI N° 18.759.608, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) con 36 Hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 15 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2° RECONOCER EL DERECHO a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA a Jorge ESPEZUA CARRASCO, con documento DNI N° 18.759.608 a efectos meramente declarativos.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Esther Liliana PRESTA con documento DNI N° 16.603.911.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de julio de 2022 en base al 53 % del del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) con 36 Hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-25753757-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 2025-30345-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-30345-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-25753757-GDEBA-DRVIIIPS referido a José Luis DEMICHELIS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Zonal General Dr. Alejandro Posadas de Saladillo durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 01/01/1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que José Luis DEMICHELIS revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N°

8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, Foja 34 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 hasta el 01/01/1999, que ascienden a \$1.560.995,22 y \$1.170.746,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 30;

Que notificada de la deuda el Sr. José Luis DEMICHELIS cancela la deuda por aportes personales no efectuados, cuya verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS se encuentra acreditada en el orden 11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por José Luis DEMICHELIS, como personal Becario en el Hospital Zonal General Dr. Alejandro Posadas de Saladillo durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 01/01/1999, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.560.995,22 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 hasta el 01/01/1999, y a la suma de \$1.170.746,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS de orden 11.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-43233326-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32872- de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.872

VISTO el expediente EX 2024-43233326-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Alfonso SIMOLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Lidia Mirta ROBERTO, fallecida el 19 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfonso SIMOLO, con documento (DNI) N° 93.374.950, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de diciembre de 2023 hasta el 15 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 31931 de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.931

VISTO, el EX_2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS referido a María Inés, D AGOSTINO, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2025-19157-GDEBA-IPS de fecha 09/07/2025 (orden 24) se reconocen los servicios en calidad de becaria, se declara legitimo el cargo deudor que asciende a \$2.137.568,67 y se intim a María Inés, D AGOSTINO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada;

Que corrido el trámite se presenta y propone cancelar la misma en 18 (dieciocho) cuotas mensuales y consecutivas, (orden 40 fojas 2); propuesta que en esta instancia resulta insuficiente;

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por insuficiente la propuesta efectuada por María Inés, D AGOSTINO e intimar para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 2°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención el departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-111584-01 la Resolución N° 039431 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.431

VISTO el expediente N° 2350-111584-01 que trata la situación previsional de Juan Carlos LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2002 se dictó la Resolución N° 493.678 por la que se acordó JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA al titular de autos y se liquidó a partir del 1° de noviembre de 2001, en base al 38 % del cargo de Director de Unidad Sanitaria 36 horas con 13 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lincoln;

Que posteriormente se presenta el titular solicitando se abone la bonificación por antigüedad en base a los servicios Ad Honorem, desempeñados oportunamente en dicha municipalidad por el período comprendido entre el 18/04/1979 al 30/12/1979, y por los que se efectúa cargo deudor por los aportes personales y las contribuciones patronales no efectuadas;

Que se advierte en ésta instancia que se incurrió en un error involuntario en la Resolución N° 493.678, atentos haberse considerado un cargo distinto al desempeñado por el titular, por lo que corresponde subsanar dicho error;

Que atento lo informado por el área técnica a fs 253, no corresponde formular cargo deudor, por haberse incluido el beneficio desde su comienzo, con el cargo correcto;

Que con fecha 22/05/2018 se presenta la Sra Luisa Benítez, solicitando beneficio pensionario derivado del fallecimiento del Sr Juan Carlos Ledesma, producido el 12/05/2018;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a v1 partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70, la Resolución N° 493.678 de fecha 30 de mayo de 2002, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos LEDESMA, con documento DNI N° 4.908.574, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria 36 horas con 13 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lincoln, el que debía ser liquidado a partir del 01 de noviembre de 2001 hasta el 02 de octubre de 2003.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER a los fines previsionales los servicios ad-honorem desempeñados por Juan Carlos LEDESMA por el período 18/04/1979 al 30/12/1979 en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor de pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con setenta y tres centavos (\$74.239,73) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con dieciséis centavos (\$82.839,16) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 5º. RECONOCER que a Juan Carlos LEDESMA, con documento DNI N° 4.908.574, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en base al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria 36 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lincoln, el que debía ser liquidado a partir del 03/10/2003, atento fecha de reclamo y lo dispuesto por el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada, y hasta el 12 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 6º. RECONOCER que a Luisa BENITEZ, con documento DNI N° 93.688.070, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de jefe de Unidad Sanitaria 36 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lincoln, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2018 y hasta el 01 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 7º. COMPENSAR las sumas que resulten del retroactivo del reajuste del beneficio con la deuda declarada legítima en el art 4º del presente, conforme lo dispuesto por el art. 921 del Código Civil y Comercial. -

ARTÍCULO 8º. DECLARAR de legítimo abono las eventuales sumas devengadas y no percibidas por los causantes a los herederos que formalmente las peticiones. -

ARTÍCULO 9º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Municipal. Cumplido. Girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplimentar lo solicitado en el punto IX del dictamen que antecede. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-1692615-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 29990 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.990

VISTO el expediente EX 2024-1692615-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Santiago Luis María RAMIREZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Elvira ACCETA, fallecida el 28 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Santiago Luis María RAMIREZ, con documento DNI N° 5.244.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 26% de Bibliotecaria EPC, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 29 de octubre de 2023 hasta el 22 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-1982006-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 33570 de fecha 3 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.570

VISTO el expediente EX-2024-1982006-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Nancy Victoria MUTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, con posterioridad se presenta Fabian Eduardo BUSTOS, alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante, solicitando el beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Nancy Victoria MUTTI, con documento (DNI) N° 17.399.528, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 09 Módulos Media, y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 06 Módulos Superior, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de febrero de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Fabian Eduardo BUSTOS, con documento (DNI) N° 16.239.053.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 09 Módulos Media, y al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 06 Módulos Superior, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Dar de alta el beneficio pensionario. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° EX-2024-37302376-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18233 de fecha 03 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO el expediente N° EX-2024-37302376-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Antonio ASTURIANO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1846/99 se acordó al titular la "Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas" prevista en la Ley N° 12.006 y sus modificatorias, a partir del 1 de Diciembre de 1998;

Que con posterioridad se presenta el titular de autos solicitando la "Pensión Social Distinguida" establecida por la Ley N° 14.486, la que le fue concedida mediante Resolución 11.321 N° 719 de fecha 10 de Junio de 2016, previa aceptación de la renuncia al beneficio acordado por la Ley N° 12.006 y modificatorias, a partir del 12 de Agosto de 2015;

Que se detecta que el señor ASTURIANO percibe, desde el 1 de Abril de 2002, la "Compensación Neuquina Guerra de Malvinas", conforme a lo establecido por la Ley N° 2532 de la Provincia del Neuquén, circunstancia que no fue declarada por el interesado al momento de completar el formulario de solicitud del beneficio establecido por la Ley N° 14.486, a pesar de que dicho instrumento prevé expresamente la obligación de informar beneficios similares percibidos de otras jurisdicciones;

Que en virtud de ello, a partir del 1 de Septiembre de 2024 se suspendió provisoriamente el beneficio otorgado, con fundamento en la causal de incompatibilidad prevista en el artículo 9 de la Ley N° 14.486, circunstancia que fue debidamente notificada al interesado;

Que a fin de respetar el debido proceso legal y la garantía de ser oído, se corrió un nuevo traslado al interesado para que efectuara las manifestaciones que estimara pertinentes y aportara la documentación que considerase necesaria, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, no habiéndose presentado el interesado ni efectuado manifestación alguna;

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 14.486, que establece expresamente que el beneficio instituido será incompatible con la percepción de prestaciones equivalentes otorgadas por otras jurisdicciones provinciales o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de solicitar la pensión prevista en dicho régimen, el peticionario debió informar su situación previsional real, particularmente en lo relativo a la percepción de la pensión otorgada por la Provincia del Neuquén. La omisión de tal información, posibilitó el dictado de la Resolución N° 719/16, que le concedió un beneficio al que no tenía derecho en los términos del régimen legal aplicable;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el beneficio oportunamente concedido por Ley N° 14.486, convalidar la baja efectuada y declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el otorgamiento de dicho beneficio y la fecha de suspensión del mismo, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$57.956.290,71);

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el beneficio N° 7-8141718940, otorgado a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960) mediante Resolución 11.321 N° 719 de fecha 10 de Junio de 2016, en los términos de la Ley N° 14.486, atento las argumentaciones vertidas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8141718940, correspondiente a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), a partir del 1 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 12 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2024, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$57.956.290,71), conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 4°: Intimar a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, "Instituto de Previsión Social - Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> tramite, seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago".

En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, la Dirección Administrativa, Legal y Técnica - Departamento de Títulos Ejecutivos, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención a la Dirección Administrativa Legal y Técnica

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-21510129-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 2025-31943-GDEBA-IPS de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-31943-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21510129-GDEBA-DRVIIIPS referido a Gustavo Adolfo, PEREZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Coordinador Donante del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 02/05/1993 al 31/07/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gustavo Adolfo, PEREZ revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal

Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1993 al 31/07/2005 que ascienden a \$5.886.908,58 y \$4.415.181,43 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anoticia a Gustavo Adolfo, PEREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gustavo Adolfo, PEREZ como Coordinador Donante del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 02/05/1993 al 31/07/2005 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$5.886.908,58 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 02/05/1993 al 31/07/2005, y a la suma de \$4.415.181,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar a Gustavo Adolfo, PEREZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que, la propuesta de pago en casi de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención el departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-707553-25 VALIN, María Raquel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos
Celina Sandoval.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-34603497-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 29991 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.991

VISTO el expediente EX 2024-34603497-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Alberto BASANTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Alejandra CESARI, fallecida el 8 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde

reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alberto BASANTA, con documento DNI N° 4.691.715, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología (23 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 29 v. ene. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS CHAMMAH que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo octavo: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por medio del artículo décimo quinto de la sentencia dictada 29 de abril de 2019, por el que debían responder en forma solidaria...el Agente Municipal Sr. José Luis Chammah... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a... José Luis Chammah... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo undécimo: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 748/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 23 v. dic. 30

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 57/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Propiedad para la Unidad de Defensa Pública de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mdp/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sírio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerte), San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sírio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerte), San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 58784/2025.

dic. 18 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 42/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Transporte Público - Colectivo de Pasajeros por Automotor en el partido de La Plata. Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20 de enero de 2026. Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).-

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Palacio Municipal, sita en calle 12 e/51 y 53 planta baja, ciudad de La Plata.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 20/1/2025, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y Ocho Millones con 00/00 (\$78.000.000,00).

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail seplaneamientooyobras@laplata.com.ar, o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata.

Retiro de pliego: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (12 de enero de 2026, inclusive).

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2100071/2024.

dic. 22 v. dic. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 62/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: H.I.G.A. Presidente Perón - Puesta en Valor Internación y Aislados 2º y 3º piso - Avellaneda.

Partido: Avellaneda

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 22 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.715.198.992,76.-

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el miércoles 21 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el jueves 15 de enero de 2026.

Nº de expediente: EX-2025-22710734-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 23 v. dic. 30

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0862-LPU25

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos, para los Años 2026 y 2027.

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta de la firma Ezca Servicios Generales

Consulta: "Buenos días,

En las dependencias donde el responsable se encuentra de vacaciones, ¿la persona que lo reemplaza para firmar el certificado tiene la misma validez para firmar?

Agradecemos que nos aclararen este punto a fin asegurar que la firma es correcta."

Respuesta consulta: "Estimados, en el caso que no se encuentre presente el responsable del sector, deberán firmar dicho certificado con aclaración, dni y legajo."

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta de la firma Sauber Argentina S.A

Consultas: "Buenas tardes, Se consulta sobre el plazo del contrato, ya que en la convocatoria indica 12 meses y en el objeto del llamado dice para el periodo 2026 - 2028. Muchas gracias!"

Respuesta consulta:

"El plazo de prestación del servicio es el detallado en el artículo 5° de la planilla anexa al pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, a saber a partir del 1° de marzo de 2026 o fecha posterior, por el término de doce (12) meses."

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 103-2025.

Número de Expediente N°: EX-2025-22654244-GDEBA-DPTAAARBA

dic. 26 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 75/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Conservación de Pavimentos Flexibles en el Partido - Zona I (Norte), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.155.037.611,78 (Pesos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Treinta y Siete Mil Seiscientos Once con Setenta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.155.037,61 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Siete con Sesenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-41958/2025.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 77/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2025, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción del Sistema de Desagües del Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$120.118.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Ciento Dieciocho Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$120.118,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Dieciocho).

Expediente: 4003-42530/2025.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 76/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Pavimentos Flexibles en el Partido - Zona II, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$866.676.368,66 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-

confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 07 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$866.676,37 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con Treinta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-41959/2025.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 78/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 78/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$209.464.178,34 (Pesos Doscientos Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 08 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$209.464,18 (Pesos Doscientos Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con Dieciocho Centavos).

Expediente: 4003-42486/2025.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 79/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 79/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Pavimentos Rígidos en el Partido - Zona I (Sur), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.364.135.516,23 (Pesos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Dieciséis con Veintitrés Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.364.135,52 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos).

Expediente: 4003-41851/2025.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 80/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 80/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Calles de Tierra en el Partido - Zona I, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.175.290.829,52 (Pesos Mil Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Veintinueve con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.175.290,83 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con Ochenta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-42195/2025.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 81/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Repavimentación Calles Motti de Tieghi y provincia del Chaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$375.253.441,16 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Dieciséis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$375.253,44 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-42392/2025.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reparación y Construcción de Sumideros -Colocación de Marco y Tapa Reja de Calzada- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-01-2026.-

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$90.845,97.-

Presupuesto oficial: \$181.691.950,00. (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5565 fechado el 19/12/2025.

Expediente: EX-2025-00284479-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 64/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Demarcación Vial en el partido de Avellaneda - Secretaría de Obras y Sevicios Públicos.

Fecha de apertura: 22-01-2026.-

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$231.157,50.-

Presupuesto oficial: \$462.315.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Trecientos Quince Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda-

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5561 fechado el 19/12/2025.

Expediente: EX-2025-00284753-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 42/2025

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Rectificar la publicación correspondiente a la Licitación Pública 42/2025, con relación a:

1 - Municipalidad de La Plata Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Licitación Pública N° 42/2024 siendo lo correcto Municipalidad de La Plata Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 42/2025.

2- Expediente N° 4061-2100071/2024, siendo lo correcto Expediente N° 4061-2100071/2025.

3- Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 20/01/2025, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, Calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata siendo lo correcto: Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 20/01/2026, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata.

dic. 26 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 74/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 74/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Suturas para la Dirección de Logística Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de enero de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$332.972.851,20

Valor del pliego: \$333.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 12 de enero de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/01/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6284/2025

Expte. 4132-59706/2025.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico para desempeñarse en la planta asfaltadora y equipos viales para maquinarias en calle.

Presupuesto oficial: \$153.775.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$153.775,20 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta Y Cinco con 20/100 centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 09 de enero de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 9 de enero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3240/2025.

dic. 26 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 85/2025**

POR 2 DÍAS Llamado a Licitación Pública N° 85/2025. Objeto: Adquisición de Materiales Ferrosos para la Subsecretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$719.877.760,00.

Valor del pliego: \$7.198.777,60.

Fecha de apertura: 21/01/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de enero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de enero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 21/01/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 para la Explotación de la Cantina/Buffet y Atención de Servicios Adicionales en la Terminal de Ómnibus de América, partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2026, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**Licitación Pública N° 1/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para Cobertura Médica a Personas en la Vía Pública, Traslado de Pacientes en rutas y cobertura en dependencias municipales desde el 01/01/26 al 31/12/26, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 5643/25.

Presupuesto oficial: \$140.486.181,00 (Son Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 9 de enero de 2026 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$210.729,27 (Son Pesos Doscientos Diez Mil Setecientos Veintinueve con 27/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 9 de enero de 2026 a las 10 hs.

Lugar y fecha de apertura sobre: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 9 de enero de 2026.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 65/2025**

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Puesta en Valor del Inmueble de la Defensoría Civil y Comercial
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 16 de enero del 2026 a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego:

El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$129.512.963,66 (Pesos: Ciento Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Tres con 66/100)

Expediente: EX-2025-00257027-SI-SSOBPU.

dic. 26 v. dic. 29

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Trabajos de Lonas en Natatorios de los Campos de Deportes N° 1 - 2 y 4.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 02 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$217.753.466,84 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 84/100)

Expediente: EX-2025-00308824-SI-SSOBPU.

dic. 26 v. dic. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1206-LPU25****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 13/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1206-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación de Servicios Especializados, Provisión de Repuestos, Puesta en Valor y Cursos de Capacitación para Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-206-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 29 v. dic. 31

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 50/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2025 para la Adquisición de Costura 1 Semestre para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Costura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero del 2026 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$138.727.680,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1656-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

EX-2025-41017409-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025 para la Adquisición de Insumos de Medicina Nuclear - 1º Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 6 de enero del 2026 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Nueve con 00/100 (\$123.891.109,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1655-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-41284941-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Insumos Medicamentos p/Farmacia, para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 30/06/2026, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$94.206.960,00. (Noventa y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán solicitarlos por mail al hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2025-463-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

EX-2025-42250576-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 47/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2026 RG, para contratar la Adquisición de Antibióticos Inyectables UTI, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 06/01/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Mil Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 60/100 (\$131.980.994,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-443-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-40501821-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 51/2026

PoOR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2026 RG, para la Adquisición de Psicofármacos, para cubrir el Período del 1/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 06/01/2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos MIL Cuatrocientos Treinta y Tres con 05/100 (\$64.542.433,05).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-437-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. 2025-41069275-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2026 RG, para la Adquisición de Soluciones-Sueros, para cubrir el Período del 1/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 06/01/2026 a las 12:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Quince con 00/100 (\$88.542.215,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-438-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte-2025-41248224-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/26 para la Adquisición de Insumos para Esterilización, para cubrir el Período de Enero-Junio/26. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de enero de 2026, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Trece Mil Diecisiete con 00/100 (\$75.613.017,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2025-1173-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-42647355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/26 para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, para cubrir el Período de 06/01/2026 - 30/06/2026 Solicitado por el Servicio de del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día de 6 de enero de 2026. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100. (\$279.391.800,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2025-1172-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-43420831-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026, para la Provisión de Cánulas Nasales de Alto Flujo para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$165.676.000,00. Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2175-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-42099462-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37-2026, para la Compra de Solución Fisiológica y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$150.665.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2211-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-41028980-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 38-2026, para la Compra de Solución Fisiológica y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$113.783.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2214-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-41031143-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 44/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44-2026, para la Compra de Vagabatrin Comprimidos y Otros para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Oncemillones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$111.882.480,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2213-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-36714629-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 45/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45-2026, para la Compra de Montelukast Sódico Comp. 10mg Antiasmático Preventivo de Bronco Construcción y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$86.363.450,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2217-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-36715193-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Compra de Insumos Especiales 1 - Serología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$313.958.304,00 (Pesos Trescientos Trece Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con 00/100)

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General

Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2025-963-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-34882263-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Compra de Insumos Química 2 - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$213.435.000,00 (Pesos Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-964-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-34882686-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Compra de Insumos Química 3 - Área planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$303.064.201,00 (Pesos Trescientos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Uno con 00/100)

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía email a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-965-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-34883281-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, para la Compra de Gases en Sangre - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período del 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$82.653.200,00 (Pesos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía email a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-966-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-34879977-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 4/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Hematología), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero del 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil 00/100 (\$106.637.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1070-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-40764337-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 5/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Gases en Sangre), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero del 2026, a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil 00/100 (\$68.355.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1066-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-40721755-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 6/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Bacteriología Automatizada), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero del 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil 00/100 (\$57.946.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1069-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-40716837-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 7/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Botellas Hemocultivos), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero del 2026, a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos 00/100 (\$84.291.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1068-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-40764273-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Sueros SF DX 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2025, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veinticinco Mil con

00/100 (\$169.725.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2025-1765-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-40783016-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 26/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025 para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Enero-Junio para el Ejercicio 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Seiscientos Once Mil Setecientos con 00/100 (\$79.611.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1013-GDEBA-HZGAPVCMALGP.

EX-2025-42739526-GDEBA-HZGAPVCMALGP.

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/25 por la Adquisición de Frutas y Verduras solicitadas por el Servicios de Alimentación de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$46.528.450,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-315-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-35132619-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/25 por la Adquisición de Carnes Blancas, Congelados y Huevos solicitados por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Setecientos Veintiséis Mil Ochocientos con 00/100 (\$70.726.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-320-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-35188149-GDEBA-HIJAEMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/25 por la Adquisición de Pan (Blanco Sin Sal, Con Sal y Pan Integral) solicitados por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$37.450.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-316-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2025-35193099-GDEBA-HIJAEMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 23/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026 Rentas Generales donde se pretende el Mantenimiento de Ascensores, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero de 2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 5 de enero de 2026 10 hs. en Departamento de Recurso Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$273.300.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1797-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-44764129-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026 Rentas Generales donde se pretende el Mantenimiento Eléctrico Bossio, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín. 7 de enero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900). Visita técnica obligatoria: 5 de enero de 2026 a las 12:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintitrés Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 (\$223.108.296,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1815-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

EX-2025-44765863-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 11/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Material Descartable II para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$94.686.206,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1523-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-41015333-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Material Descartable I, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 20/100 (\$85.039.777,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1529-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-41006053-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 13/2025**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Repuestos para Tomógrafo, para cubrir el Período de Enero al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. A. Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de La Unión-Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Catorce Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 90/100 (\$314.129.369,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-325-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-40635341-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 Prov., para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/01/2026, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta con 00/100 Ctvos. (\$145.931.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-736-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-42248678-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Dietista del Hospital modular N° 6/UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 6 de enero del 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$82.260.000,00 (son Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1235-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-42471985-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 23/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Seguro de Flota de Vehículos Municipales, Moto Vehículos, Seguro Técnico de Maquinaria Vial y Cobertura de Responsabilidad Civil por Uso de Motoguadañas y Trencito del Parque, por un Período de 12 meses a partir del 01/02/2026 al 31/01/2027.

Presupuesto oficial: \$120.230.810,96 (Ciento Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Ochocientos Diez con 96/100)

Valor de pliego: \$60.115,40 (Pesos Sesenta Mil Ciento Quince con 40/100).

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Subsecretaría de Gobierno, sito en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439570, mail: subsecgobazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sito en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo

electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 12 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - PA de Azul.

Expediente "S" 3120/2025.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 2085/25, llama a Licitación Pública N° 11/25, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del hogar de Ancianos de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00 (Ciento Ocho Millones)

Valor del pliego: Sin costo

Vigencia del Contrato: 6 (seis) meses.

Fecha de apertura de propuestas: 23 de enero de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 154

Expte. Municipal: Letra "S" Núm. 44/2025.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 145/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 145/25. Objeto - Obra: Alquiler de Camión Desobstructor para Mantenimiento Pluvial del Partido de Lomas de Zamora

Presupuesto oficial \$503.070.000,00.- (Pesos Quinientos Tres Millones Setenta Mil 00/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de enero de 2026 y hasta el 9 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego \$377.500,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos 00/100)

Consultas a partir del 7 de enero de 2026 y hasta el 14 de enero de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 19 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 19 de enero de 2026 a las 11:30 hs.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 86/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 86-2025 Objeto: Provisión de Solución Fisiológica para Abastecer al Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$264.468.750,00.-

Valor del pliego: \$2.644.687,50.-

Fecha de apertura: 26/01/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de enero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de enero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/01/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 29 v. dic. 30

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 88/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2025. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Aristóbulo Del Valle entre Balbastro Esquina Murray y Aristóbulo Del Valle Esquina Juaquín V. González.

Presupuesto oficial: \$486.400.000,00.-

Valor del pliego: \$4.864.000,00-

Fecha de apertura: 26/01/2026 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de enero de 2026, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de enero de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/01/2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 29 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Derecho de Uso y Ocupación de los Vagones de Tren Restaurados ubicados en el Parque España, con fines Gastronómicos y/o Afines.
Apertura: 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.
Expediente: B 760/2025.

dic. 29 v. dic. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.419**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.419 - Objeto: Servicio de Medición y Gestión de la Experiencia de la Clientela.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Llave en mano.
Fecha de apertura: 16/01/2026 a las 12:00 hs.
Valor de los pliegos: \$328.705.-
Fecha tope para efectuar consultas: 09/01/2026
Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.277

dic. 29 v. dic. 30

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos y Servicio de Guardia con Trabajos de Mejora en los Equipos de Transporte Vertical instalados en las regiones Mar del Plata y Tandil.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 16/01/2026 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: \$283.781.-
Fecha tope para efectuar consultas: 09/01/2026
Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-009-CC

dic. 29 v. dic. 30

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Objeto: Servicio de Atención de ATM's en Puntos Neutrales
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra abierta
Fecha de apertura: 16/01/2026 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$838.500
Fecha tope para efectuar consultas: 09/01/2026
Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-038-CC

dic. 29 v. dic. 30

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio Florencio Varela, se hace saber que REBAINERA CINTIA SALOME, CUIL 27-32666111-8, con domicilio en San Juan 627, Florencio Varela; transfiere a Imori Angel Matias, CUIL 20-33281795-8, con domicilio en San Juan 627, Florencio Varela, el comercio Agencia de Lotería y Quiniela El 99, sito encalle 519 número 2062, Florencio Varela, expediente administrativo municipal N° 4037-1019.373 letra E año 2009, Legajo Municipal N° 21.822. La venta se realiza sin deuda. Reclamo de ley en el domicilio indicado. Rebainera Cintia Salome, DNI 32.666.111; Imori Angel Matias, DNI 33.281.795.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que CLAUDIA GRACIELA MARANO, DNI 13424718, con domicilio en calle 38 N° 1132, 1° E La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Farmacia del Parque S.C.S. -en formación-, con domicilio en calle 49 N° 1647 (esquina 28), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de Farmacia Marano, sita en calle 49 N° 1647, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Claudia Graciela Marano, DNI 13424718, vendedora; Ramiro Ezequiel Sanchez, DNI 35240111, Representante Legal Compradora.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - 9 de Julio. De conformidad con lo establecido por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. NORA BEATRIZ BONINO, DNI 10.994.030, CUIT 27-10994030-0, nacida el 28/02/1954, domiciliada comercialmente en Eva Perón 1171, 9 de Julio. Titular de la Farmacia Bonino, matrícula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires N° 9632, y Legajo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2900-74594/79, correo electrónico boninofarma@gmail.com, ha convenido la venta del Fondo de Comercio correspondiente a dicha farmacia a favor de la Sra. María De Los Ángeles Mora, farmacéutica, DNI 25.553.243, CUIT 27-25553243-5, nacida el 29/10/1975, domiciliada en Frondizi 321, quien continuará la explotación comercial en el mismo establecimiento sito en Eva Perón 1171, 9 de Julio. El fondo de comercio comprende: Nombre comercial, instalaciones, mobiliario, equipamiento farmacéutico y de perfumería, medicamentos y mercaderías sujetos a valuación al momento de la transferencia, licencias y autorizaciones transferibles, matrícula y legajos asociados, derecho al uso del local comercial y cartera de clientes, conforme normativa sanitaria vigente. Se comunica a los acreedores de la vendedora que podrán formular oposición dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación del presente edicto, en el domicilio del fondo, conforme lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley 11.867. Nora Beatriz Bonino, DNI 10.994.030; María De Los Angeles Mora, DNI 25.553.243.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos. SANDRA MÓNICA CERVINI transfiere el Fondo de Comercio Farmacia Argentina, sita en la calle Colón, esq. a la calle Hip. Yrigoyen de la localidad de Tres Arroyos, partido del mismo nombre, a favor de Ignacio Cervini. Reclamos de Ley. Escribano Gabriel Horacio Blanco. Av. Rivadavia nro. 289 de Tres Arroyos. Firmado: Sandra Cervini, Cedente; Sandra Cervini, DNI 14.770.551

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. SEGEDI LILIAN MABEL, CUIT 27145897381, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por la Agencia de Lotería pcia. Bs. As. con exp. habil. muníc. N° 4003- 8565/14, sita en la calle 25 de Mayo N° 706 localidad de Ministro Rivadavia partido Almirante Brown, pcia. Bs. As., a David Agustina Victoria, DNI 39096864. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Agustina Victoria David, DNI 39096864; Lilian Mabel Segedi, DNI 14589738.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. JORGE OMAR SENRA, CUIT 20-16320197-7, transfiere a Senra Hermanos S.A. CUIT 30-71407590-6, representada por Graciela De Anseris, DNI 17.476.297, en carácter de presidente, local comercial destinado a Venta de Pastas Frescas Al Mostrador y Despensa, Elaboración y Venta de Prepirzas, Masas Finas y Secas y Tortas Al Mostrador, ubicado en Vélez Sarsfield 928 de Ciudad Madero. Reclamos de Ley en el mismo. Jorge Omar Senra, DNI 16.320.197, Transferente, Presidente; Senra Hermanos S.A., Graciela De Anseris, DNI 17.476.297, Transferido.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. BRAULIO SANDOVAL DE LA CRUZ, CUIT 20-94565094-9 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Productos Informáticos y Tiendas sito en la calle 25 de Mayo N° 2041 San Martín a Julia Yupanqui Sanchez, CUIT 27-95299140-5 Reclamos de ley en el mismo negocio. Braulio Sandoval De La Cruz, CUIT 20-94565094-0, Vendedor; Julia Yupanqui Sanchez, CUIT 27-95299140-5, Comprador.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que CLAUDIA GRACIELA MARANO, DNI 13424718, con domicilio en calle 38 N° 1132, 1° E La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Farmacia Del Parque La Plata S.C.S. con domicilio en calle 49 N° 1647 (esquina 28), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, el Fondo de

Comercio de Farmacia Marano, sita en calle 49 N° 1647, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 Depto. 2 de La Plata y por el término legal. Claudia Graciela Marano. Vendedora; Ramiro Ezequiel Sanchez, Representante Legal Compradora. Claudia Graciela Marano, DNI 13424718, Vendedora; Ramiro Ezequiel Sanchez, DNI 35240111, Representante Legal, Compradora.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ROVETTA SERGIO DARÍO, DNI N° 92.321.445, CUIT N° 20-92321445-4, con domicilio en Formosa N° 3027 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Tres Mor S.A., CUIT N° 30-71754722-1, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1493 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Rovetta Leandro Damián, DNI N° 39.668.165, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, con domicilio en Wilde N° 1548 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-257461-R-2023 - Cuenta de Comercio N° 120923214454. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rovetta Sergio Darío, DNI N° 92.321.445, Vendedor; Rovetta Leandro Damián, DNI N° 39.668.165, Apoderado Comprador.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Partido de Escobar, a los 17 días del mes de diciembre de 2025, ADRIAN MARCOS ZANOLA, DNI Socio Gerente de la firma Zanola Alimentos Campana S.A., CUIT 30-71706463-8 con domicilio en Los Aromos 8465, Campana, provincia de Buenos Aires, firma titular de comercio habilitado con el rubro de Carnicería, Chacinados, Fiambrería, Pollería Venta de Caron Embolsado y Vinoteca, cede los derechos de Fondo de Comercio en forma no onerosa y por lo tanto la Habilitación Municipal del local ubicado en Santiago Del Estero 690 loc. 13 del partido de Escobar a quien ejercera el desarrollo de la actividad comercial Nobs S.A. CUIT 30-71221568-9. Reclamo de Ley en mencionado domicilio. Zanola Alimentos Campana CUIT 30-71706463-8, Nobs S.A., CUIT 30-71221568-9.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. DELGADO PATRICIA BERNABELA, CUIT 27-28193427-4 transfiere a Suarez Nestor Manuel, CUIT 23-23227096-9 el Fondo de Comercio Ferretería, sito en estrada 2574, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Patricia Bernabela Delgado, DNI 28193427; Nestor Manuel Suarez, DNI 23227096.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor ROVETTA SERGIO DARÍO, DNI N° 92.321.445, CUIT N° 20-92321445-4, con domicilio en Formosa N° 3.027 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Tres Mor S.A., CUIT N° 30-71754722-1, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1.493 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Rovetta Leandro Damián, DNI N° 39.668.165, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Int. Nemesio Álvarez N° 268 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-242492-R-2022 - Cuenta de Comercio N° 20923214454. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rovetta Sergio Darío, DNI N° 92.321.445, Vendedor; Rovetta Leandro Damián, DNI N° 39.668.165, Apoderado, Comprador.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. el Sr. HEREDIA OSCAR ANTONIO, CUIT N° 23-04635407-9, con domicilio social sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 510 de la locación de Florencio Varela, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es Servicios de Organización, Dirección y Gestión de Prácticas Deportivas y Explotación de las Instalaciones, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 510, localidad de Florencio Varela, al Sr. Cuevas José Raúl, CUIT 20-33024616-3, con domicilio sito en la calle Lila 6133, localidad de Claypole, Alte. Brown. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. (Vto 1285). Heredia Oscar Antonio, DNI 04.635.407; Cuevas Jose Raul, DNI 33.024.616.

dic. 24 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CAO JIANMING, DNI 96.261.535, representada en este acto por su apoderada He Meimei, DNI 95.078.042, vende y transfiere a favor de Zheng Liping, DNI 95.584.830, el Fondo de Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 5061 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. He Meimei, DNI 95.078.042; Zheng Liping, DNI 95.584.830.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. GUSTAVO ISIDRO ANDINO BENITEZ, CUIT 20-94736626-3, transfiere a Jose Villanueva Bogarin, CUIT 20-94890665-2, la habilitación de Fundición de Metales No Ferrosos (rubro 243200) y Fabricación de Cerraduras, Herrajes y Artículos de Ferretería N.C.P. (rubro 259309) cuya actividad específica es la fabricación de moldes de llaves sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3831, de la localidad de Villa Lynch y partido de General San Martín, reclamos de ley en el mismo. Gustavo I. Andino Benitez, CUIT 20-94736626-3; Jose Villanueva Bogarin, CUIT 20-94890665-2.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se notifica que TATCHE CHRISTIAN EDUARDO, CUIT 20-21717786-4, transfiere Fondo de Comercio a Vertacnik Griselda Fabiana, CUIT 27-20475133-7, ubicada en Verdun 7, Ituzaingó. Rubro: Venta Al Por Menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos. Reclamo de ley en el mismo. Tatche Christian Eduardo, DNI 21.717.786; Vertacnik Griselda Fabiana, DNI 20.475.133.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - Morón. EVELYN LOURDES SAEZ, CUIT N° 27-34370485-8, transfiere Fondo de Comercio, a Constanza Marianela Salerno, CUIT N° 27-33786490-8, ubicado en Avenida Rivadavia 18160 - local 202 - Morón, rubro Venta de Artículos de Decoración y Artículos de Regalo, Leg. Municipal N° 1111677. Salerno Constanza Marianela, DNI 33786490; Saez Evelyn Lourdes, DNI 34370485.

dic. 29 v. ene. 5

CONVOCATORIAS

FARADAY S.A.I.C. Y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el día 22 de enero de 2026, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, Joaquín V. González 552, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de firmantes del acta;
2. Razones de la convocatoria fuera de término;
3. Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2023;
4. Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2023;
5. Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2024;
6. Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2024;
7. Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2025;
8. Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/06/2025;
9. Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/06/2025 y por el período transcurrido entre el 30/06/2025 y la asamblea celebrada el 16/12/2025.

Los accionistas podrán cursar comunicaciones de asistencia conforme art. 238 de la Ley N° 19.550 y el instrumento habilitante certificado, en la sede social, de lunes a viernes, de 10 a 17 hs., hasta el 21/01/2026. La documentación por considerar en los puntos 3, 5 y 7 se pondrá a disposición, a solicitud, en la sede social.

Se encuentra autorizada a la publicación de edictos la Dra. Carolina S. Lois.

Fernando Oscar Rozas, DNI 23.649.277, Presidente.

dic. 24 v. dic. 31

ECOCOLÓN S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ecocolón S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 7º del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Colón N° 3629 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Socio Gerente.

dic. 26 v. ene. 2

I BEL MDQ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de I Bel MDQ S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al Art. 12º del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Colón N° 3629 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

IMAN PUEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de IMan Puey S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12º del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Jujuy N° 2176 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del Art. 60 que

se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

RAYOS PUEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Rayos Puey S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12º del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno N° 3527 piso 2 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del Art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

LATAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle De La Nación 610 de San Nicolás de los Arroyos, para el día lunes 26 de enero de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de la gestión llevada a cabo por el Sr. Javier Andrés Más, período noviembre 2017 - octubre 2025. Acción social de Responsabilidad.

2) Determinación y Designación de nuevo Directorio.

Andrea Cristina Dzierzawa, Presidente del Directorio.

dic. 26 v. ene. 2

I.COP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de I.COP S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al Art. 12º del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno N° 3527 piso 2º de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del art. 60 que se lleva adelante.

Presidente, Norberto Mario Santos.

dic. 26 v. ene. 2

BOLSA DE COMERCIO DE LA PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Bolsa de Comercio de La Plata convoca a los Socios para el día 27 de enero de 2026 a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la Sede Social, calle 48 N° 515, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea;

2) Enajenación del 50 % del inmueble sito en calle 8 N° 969 UF.02-Matríc.55-141.579/02 - Part.fiscal 55-59013-1;

3) Enajenación del 100 % del inmueble sito en calle 58 nro 506 piso 4 depto 3 de La Plata. Partida 55-11423918.

4) Enajenación del 50 % del inmueble cochera sita en calle 51 nro 422 uf 2 matrícula (55) 141.579/2.

5) En su caso, autorización al Consejo Directivo para materializar y proceder a la venta de cada uno de los inmuebles antes descriptos autorizando al Presidente y al Secretario General a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios para cumplir el mandato otorgado. El Consejo Directivo.

Firma en esta Acta Federico Luis Morzone, en su carácter de Presidente de la Bolsa de Comercio de La Plata.

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2026 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2025.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación de la Sindicatura.
- 5) Distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550.

Tienda los Gallegos S.A. C.R.N. Miguel Angel Pascuat, Presidente

dic. 29 v. ene. 5

LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2026 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2025.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550.

Los Gallegos Martinez Navarro y Cía. S.A. C.R.N. Miguel Angel Pascual, Presidente

dic. 29 v. ene. 5

AMMATURO S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria no comprendida art. 299 LGS a celebrarse el 9 de febrero del 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en Cno. Gral. Belgrano N° 10.500, Parque Industrial Tecnológico Quilmes, localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de un aumento de capital.

José Luis Ammaturo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

SOCIEDADES

NUESTRO CAMPO S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 25/03/2025 se redujo el capital social a \$1.770.200 y ref. art. 4º. Dra. María del Carmen Natoli: Contadora. Tomo 49 folio 222CPCEPB

dic. 26 v. dic. 30

VIGINET-IP S.A.

POR 1 DÍA - Viginet-IP S.A. Por Acta de Asamblea, fecha 03/10/2024: Se designa como Director titular y Presidente al Sr. Daniel Fernando Candal DNI 17.235.476, y como Director Suplente al Sr. Federico Pablo Perez DNI 28.372.900. Daniel Fernando Candal, Director Titular y Presidente.

ABASTO MOTORS BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/10/2024 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. Pte. Ezequiel Alejandro Maldonado y Direc. Supl. Jorge Osvaldo Isoldi. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

KALOP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 12/11/2025 se reforma en forma art.7º. "Artículo séptimo. Apartado i) La cesión por cualquier título de acciones a otros socios o a terceros extraños a la sociedad queda limitado al cumplimiento del procedimiento que se detalla a continuación. El socio que pretenda ceder acciones (el "Socio Oferente"), deberá notificar al órgano de administración de la sociedad la forma y condiciones de cesión así como el precio por el cual pretende realizar la misma,

todo ello por medio fehaciente. Cumplido ello, el Socio Oferente se encuentra obligado a notificar por medio fehaciente e incluyendo los términos y condiciones de cesión a sus familiares en línea recta, es decir ascendientes y descendientes, su intención de ceder tales acciones, quienes contarán con derecho de preferencia y de acrecer entre sí. Los ascendientes y descendientes ofrecidos podrán aceptar la oferta respecto de la cantidad de acciones que deseen adquirir dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación pertinente, debiendo notificarlo por medio fehaciente. Si el Socio Oferente no recibiere una comunicación de aceptación por parte de los ofrecidos en el plazo previsto, se considerará que han rechazado la oferta. En el evento en que la oferta haya sido o se considere rechazada por los ofrecidos y el Socio Oferente continúe interesado en ceder las acciones de la sociedad, deberá ofrecerlas en idénticas condiciones a sus hermanos, notificándolos por medio fehaciente e incluyendo los términos y condiciones de cesión, quienes contarán con derecho de preferencia y de acrecer entre sí. Los hermanos ofrecidos podrán aceptar la oferta respecto de la cantidad de acciones que deseen adquirir dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación pertinente, debiendo notificarlo por medio fehaciente. Si el Socio Oferente no recibiere una comunicación de aceptación por parte de los hermanos ofrecidos dentro del plazo previsto, se considerará que han rechazado la oferta. En el evento en que la oferta haya sido o se considere rechazada por los ofrecidos y el Socio Oferente continúe interesado en ceder las acciones de la sociedad, deberá comunicarla al órgano de administración quien notificará por medio fehaciente a los restantes accionistas y/o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de preferencia y de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación. Si el Socio Oferente no recibiere comunicación de aceptación por parte de los accionistas ofrecidos dentro del plazo previsto, se considerará que han rechazado la oferta. Ante este evento, la sociedad tendrá por un plazo de treinta (30) días para ejercer su derecho de recompra y las acciones se valuarán por un precio que será calculado proporcionalmente considerando que el valor de la totalidad de las acciones emitidas es igual a la suma de los últimos siete (7) meses de facturación de la sociedad, dolarizado mes por mes, al tipo de cambio oficial. El pago lo podrá realizar en hasta siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés a fijar en el momento. Si el Socio Oferente no recibiere comunicación por parte de la sociedad haciéndole saber qué hará uso de su derecho de recompra, se considerará que ha rechazado la oferta y el Socio Oferente se encontrará habilitado para vender sus acciones a un tercero. En caso de incapacidad total o fallecimiento de alguno de los socios, los socios admitirán el ingreso de sus representantes legales o los herederos a la sociedad, siempre y cuando estos últimos sean ascendientes o descendientes del socio fallecido. En caso de divorcio de algún socio por el cual al momento de la liquidación de la sociedad conyugal le correspondieren acciones gananciales a su ex cónyuge o de que los herederos del socio fallecido no sean consanguíneos, a excepción de los cónyuges de los socios Anatolis Kalogiannidis, Eugenio Kalogiannidis y Jorge Kalogiannidis, los restantes socios podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones que le corresponden al heredero no consanguíneo según el precio proporcional de las mismas considerando que el valor de la sociedad es igual a la suma de los últimos siete (7) meses de facturación de la sociedad, dolarizado mes por mes, al tipo de cambio oficial. El pago lo podrá realizar en hasta siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés a fijar en el momento. En caso de que los herederos o sus representantes legales opten por poner a la venta sus tenencias, deberá respetarse estrictamente el procedimiento de venta previsto en el presente artículo. Apartado ii) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la ley 19550." Escribana Lorena M. Mejeras.

MULTIAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 09/04/25 se resuelve el cambio de jurisdicción a pcia. de Bs. As fijando la sede en calle Francisco Lloret s/nº, Nomenclatura catastral: Circ: 4, Sección: F, Quinta 57 N, Parcela 6-A de la localidad de French, partido de Nueve de Julio. Ref. art. 2. Cr. Carlos Berutti Tº 43 Fº 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ACRÓPOLIS CABLES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 10/11/2025 se reforma en forma art. 7º. "Artículo séptimo. Apartado i) La cesión por cualquier título de acciones a otros socios o a terceros extraños a la sociedad queda limitado al cumplimiento del procedimiento que se detalla a continuación. El socio que pretenda ceder acciones (el "Socio Oferente"), deberá notificar al órgano de administración de la sociedad la forma y condiciones de cesión así como el precio por el cual pretende realizar la misma, todo ello por medio fehaciente. Cumplido ello, el Socio Oferente se encuentra obligado a notificar por medio fehaciente e incluyendo los términos y condiciones de cesión a sus familiares en línea recta, es decir ascendientes y descendientes, su intención de ceder tales acciones, quienes contarán con derecho de preferencia y de acrecer entre sí. Los ascendientes y descendientes ofrecidos podrán aceptar la oferta respecto de la cantidad de acciones que deseen adquirir dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación pertinente, debiendo notificarlo por medio fehaciente. Si el Socio Oferente no recibiere una comunicación de aceptación por parte de los ofrecidos en el plazo previsto, se considerará que han rechazado la oferta. En el evento en que la oferta haya sido o se considere rechazada por los ofrecidos y el Socio Oferente continúe interesado en ceder las acciones de la sociedad, deberá ofrecerlas en idénticas condiciones a sus hermanos, notificándolos por medio fehaciente e incluyendo los términos y condiciones de cesión, quienes contarán con derecho de preferencia y de acrecer entre sí. Los hermanos ofrecidos podrán aceptar la oferta respecto de la cantidad de acciones que deseen adquirir dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación pertinente, debiendo notificarlo por medio fehaciente. Si el Socio Oferente no recibiere una comunicación de aceptación por parte de los hermanos ofrecidos dentro del plazo previsto, se considerará que han rechazado la oferta. En el evento en que la oferta haya sido o se considere rechazada por los ofrecidos y el Socio Oferente continúe interesado en ceder las acciones de la sociedad, deberá comunicarla al órgano de administración quien notificará por medio fehaciente a los restantes accionistas y/o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de preferencia y de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación. Si el Socio Oferente no recibiere comunicación de aceptación por parte de los accionistas ofrecidos dentro del plazo previsto, se considerará que han rechazado la oferta. Ante este evento, la sociedad tendrá por un plazo de treinta (30) días para ejercer su derecho de recompra y las acciones se valuarán por un precio que será calculado proporcionalmente considerando que el valor de la

totalidad de las acciones emitidas es igual a la suma de los últimos siete (7) meses de facturación de la sociedad, dolarizado mes por mes, al tipo de cambio oficial. El pago lo podrá realizar en hasta siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés a fijar en el momento. Si el Socio Oferente no recibe comunicación por parte de la sociedad haciéndole saber qué hará uso de su derecho de recompra, se considerará que ha rechazado la oferta y el Socio Oferente se encontrará habilitado para vender sus acciones a un tercero. En caso de incapacidad total o fallecimiento de alguno de los socios, los socios admitirán el ingreso de sus representantes legales o los herederos a la sociedad, siempre y cuando estos últimos sean ascendientes o descendientes del socio fallecido. En caso de divorcio de algún socio por el cual al momento de la liquidación de la sociedad conyugal le correspondieren acciones gananciales a su ex cónyuge o de que los herederos del socio fallecido no sean consanguíneos, a excepción de los cónyuges de los socios Anatolis Kalogiannidis, Eugenio Kalogiannidis y Jorge Kalogiannidis, los restantes socios podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones que le corresponden al heredero no consanguíneo según el precio proporcional de las mismas considerando que el valor de la sociedad es igual a la suma de los últimos siete (7) meses de facturación de la sociedad, dolarizado mes por mes, al tipo de cambio oficial. El pago lo podrá realizar en hasta siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés a fijar en el momento. En caso de que los herederos o sus representantes legales opten por poner a la venta sus tenencias, deberá respetarse estrictamente el procedimiento de venta previsto en el presente artículo. Apartado ii) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19550." Escribana Lorena M. Mejeras.

TOTALMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios de 19/12/25 decide: Cambio de Sede social: Calle 50 Nº 205, esquina 3 localidad de Villa Elisa partido de La Plata, pcia. Bs. As. Patricio Mc Inerny Abogado Tº 37 Fº 153 CALP.

EDILICIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - En acta de directorio A.G.O. de fecha 31/08/2025, se aprobó por unanimidad la designación y distribución de cargos de Directorio: Presidente Xillovich, Miguel Ángel Javier, DNI 23.136.131, CUIT 20-23136131-7; Director Suplente: Xillovich, Alejandro Julio, DNI 17.993.177, CUIT 20-17993177-0, quienes aceptan sus mandatos por 3 (tres) ejercicios según art. noveno de Estatuto Social y constituyen domicilio especial en México 3910, Ba. Bca. Prieto Silvia, C.P.

INTEGRAL ANDINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Plazo dur. 99 años Esc. Soledad Bonanni.

NUOVA VETRERIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Franco Hernan Severini, argentino, casado en 1^a nupcias con Estela Evangelina Iriarte, cdor. público, nacido el 09/05/1985, DNI 31.241.744, CUIT 20-31241744-9, con domicilio real en Sarmiento N° 1930 de la localidad y pdo de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires; Beltran Sergio Oscar argentino, casado en 1^a nupcias con Carolina Edith Cardoso, empresario, nacido el 16/10/1969, DNI 20.851.688, CUIT 20-20851688-5, con domicilio real en Reconquista N° 615, localidad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; 2) Escritura N° 134 del 25/11/25 y Escritura Complementaria N° 150 del 16/12/25; 3) Nuova Vetreria S.A.; 4) Sede social: De la Cuesta 59, B Bca., Pdo. B. Bca., pcia. Bs. As.; 5) Objeto Social: Constructivas: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de inmuebles en general, bajo la dirección técnica de profesionales idóneos; Comerciales: Mediante la compra, venta, locación, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de productos alimenticios y bebidas, vehículos nuevos y/o usados, nacionales y/o importados, repuestos, artículos de gomería, materiales de construcción, maquinarias, herramientas e insumos para la construcción, artículos de ferretería, herrería, carpintería, vidriería, sanitarios como así también la compraventa al por mayor y menor, y distribución de productos, subproductos y elementos similares o complementarios relativos a la actividad constructiva; Servicios y logística: a) Explotación, desarrollo, administración y organización de todo tipo de servicios e instalaciones para actividades y eventos culturales, educativos, teatrales y deportivos; b) producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio; c) prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistemas relativos a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; d) administrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles; e) la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria del transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; Agropecuario: a) Explotaciones Agrícolas, Ganaderas y Forestales de todo tipo, pudiendo realizarlas mediante explotación directa o a través de terceros, en predios propios o de terceros y/o asociado o en sociedad o mediante cualquier tipo de vínculo o acuerdo con entidades públicas o privadas; b) El acopio y comercialización en el país o en el extranjero de los productos o subproductos derivados de la explotación de las actividades agropecuarias, ganaderas o forestales, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y regulación aplicable, la compra y venta de insumos, materiales e implementos agrícolas; c) Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, de todos y cada uno de los productos y mercaderías indicados en los incisos a) y b), así como materias primas y productos semielaborados; d) Explotación, otorgamiento y cualquier clase de contratación de licencias, formulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales relacionados con los productos enumerados en este inciso; Industriales: a) Elaboración, producción e industrialización de productos o subproductos agrícolas, ganaderos o forestales, sus derivados, similares o complementarios, de acuerdo con la legislación

y reglamentación aplicable; b) Investigación, preparación, explotación, producción, transformación, elaboración, fabricación, y/o formulación de toda clase de materia prima, aceites y productos derivados de aquellos; c) explotación de la industria del vidrio, para obras civiles, piezas especiales y puesta en marcha de plantas industriales y/o industrialización de materias primas, productos y subproductos derivados de dicha industria, tanto para el mercado interno y/o la exportación; Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuto, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales; Transporte: a) Realizar todo tipo de servicios de transporte público de personas local y/o regional y/o interjurisdiccional, quedando excluidas las actividades que exploten concesiones o servicios públicos; b) Transporte de cargas y/o correspondencia por vía terrestre, aérea marítima, fluvial o multimodal, dentro y fuera del territorio nacional y/o del extranjero. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Administración a cargo de directorio, mínimo 1 máximo 5 titulares, y menos o igual suplentes, mandato por 3 ejercicios. Fiscalización. art. 55 LGS; 9) Representación a cargo de Pte del directorio Franco Hernan Severini DNI 31.241.744, CUIT 20-31241744-9, con domicilio especial en De La Cuesta 59 B Bca., Pdo. B. Bca., Director Suplente Beltran Sergio Oscar DNI 20.851.688, CUIT 20-20851688-5, con domicilio especial en De La Cuesta 59 B Bca, Pdo B Bca; 10) cierre ejer 31/10. Firmado. Pedro Joaquín Castro. Abogado C.A.B.B. T° XX F° 68 DNI 37.006.528.

GRUPO LOGÍSTICA CENTRAL 65 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del de fecha 03/11/2025, por esc. n° 117 Acta Complementaria Grupo Logística Central S.A. Matías Morales DNI 47.682.666 y doña María Delia Ingliso DNI 13.745.071 intervienen por sí y exponen Que atento las observaciones realizadas por Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Pcia. Bs. As. para la correcta inscripción de la sociedad "Grupo Logística Central S.A.", se procede a la corrección de las mismas, modificándose el nombre de la sociedad tal lo observado y quedando en efecto redactado el artículo primero de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "Grupo Logística Central 65 S.A." se constituye una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en Ruta 65 km 270.1, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires. María Alejandra Alcalde, Abogada.

ALDACOUR DI MEGLIO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S.: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°58 del 26/11/25 se designó autoridades en forma unánime por tres ejercicios: 1) Presidente: Di Meglio, Guillermo Ariel, DNI 22.507.132, CUIT. 20-22507132-3; 2) Vicepresidente: Bárez, Francisco Martín, DNI. 31.884.053, CUIT 23-31884053-9; 3) Director Titular: Cebríán, Leonardo Horacio, DNI. 26.958.262, CUIT. 20-26958262-7; 4) Director Suplente: Fernández, Silvia Ana, DNI. 16.998.135, CUIT 27-16998135-9; y 5) Director Suplente: Giménez, Ángela María, DNI 4.764.238, CUIT 27-04764238-3. Firmando: Guillermo Ariel Di Meglio, Presidente.

EL CAMINANTE CORONEL SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Por contrato de cesión de cuotas del 09/12/2025. Leandro Dietrich, DNI 33.560.191, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Chacabuco N° 583 de la ciudad de Coronel Suárez, vende, cede y transfiere 20 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, representativas del 2% del capital que tiene en El Caminante Coronel Suárez S.R.L., a favor de los socios Fernando Rodrigo Schwerdt, DNI 27.291.974, argentino, soltero, hijo de Luis Rufino Schwerdt y Juana Amalia Schwerdt empresario, domiciliado en República de Chile N° 1.037 de la ciudad de Coronel Suárez; y Pablo Oscar Span, DNI 28.722.593, argentino, soltero, hijo de Enrique Oscar Span y Ana María Guallan, empresario, domiciliado en Mendoza N° 217 de Pueblo Santa María, ciudad de Coronel Suárez; correspondiendo a cada uno la cantidad de 10 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Fernando Rodrigo Schwerdt 40% y Pablo Oscar Span 60% del total del Capital. Continúa en el cargo de Socio Gerente Fernando Rodrigo Schwerdt. Por Art. 9 del contrato constitutivo la cesión no implica reforma estatutaria. Azucena Luciana Torres, CPN. Dra. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional, T° 125 F° 93 Legajo 32287/3, C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-28722589-5.

CLOVIS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Esc. n° 236 del 20/11/2025 Notaria Mirta E. Larceri, titular Reg. Not. 7 de Coronel Pringles se protocolizó Acta Asamb. Gral. Ord. n° 32 de 09/06/2025 designación de autoridades por 3 ejerc. y Acta Directorio n° 133 de 09/06/2025 de aceptación y distribuyen cargos. Presidente: Vittorio Paoletti. Vicepresidente: Matteo Caschili. Director Titular: Marcos Hernán Rohwein. Director Titular: Alex Tassi. Director Titular: Federico Paoletti. Director Suplente: Francesco Paoletti. Síndico Titular: Claudio Matías Garabano. Síndico Suplente: Marcos Camilo Svampa Larceri. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

INZUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 6/12/22 y 25/3/25 aumento el capital a \$233500 ref. art. 4º Esc. Soledad Bonanni.

OSTEOPLAT MEDICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19550. Comunicase que en la Reunión de Socios celebrada con fecha 3 de Agosto del año

2023 se designó como socios gerentes a Battiatto Diego Sebastián y Robuschi Leandro Ariel, quedando constituido de la siguiente manera: Socio Gerente: Battiatto Diego Sebastián y Socio Gerente: Robuschi Leandro Ariel. Quienes aceptaron el cargo. Amigucci Federico. CUIT 20-24771530-5. Leg. 39235/9. Contador Público.

VALKEN POLLOS PASTORILES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Thomas Sadauskas, 13/11/97, soltero, consignatario de hacienda, DNI 40.893.883, Juan de Garay 655, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría; Carolina Inés Doldán, 21/1/81, casada, licenciada en relaciones públicas, DNI 28.451.340, Ruta 58 Km. 6 Canning, ptdo. de Esteban Echeverría y Nicolas Nahuel Pretti, 9/12/79, casado, empleado, DNI 27.737.937, Quirno Costa 1454, P°1°, Dto. B, ciudad y ptdo. de San Fernando. Todos arg., y domic en Pcia de Bs. As., 2) Inst. Privado 19/12/25 3) Valken Pollos Pastoriles S.R.L. 4) Formosa 395, of. 301, Canning, ptdo. de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Criadero, distribución, venta y comercialización de aves y productos de granja. Explotación de actividades agrícolas. Explotación de la actividad ganadera, de granja, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas y avicultura. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Agustín Thomas Sadauskas con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

GELIFRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Gelifran S.R.L. Por acta de reunión de socios N° 24, 07/10/2025: 1) Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 14/10/2025: Por un lado, Carmen Rufina Helfrich, DNI 05.742.928, cede 10 cuotas de VN \$100 cada una, a Genaro Bognanni, 10 cuotas de VN \$100 cada una. Juan Ignacio Bognanni, Socio Gerente.

NICTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 265 del 19/12/25; Socios: los cónyuges en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes Martina Stella, arg., nac. el 7/8/93, DNI 37.754.439, CUIT 27-37754439-6, y Nicolás Lara, arg., nac. el 13/10/95, DNI 39.245.445, CUIT 20-39245445-5, ambos empresarios y dom. calle Vicente Fidel López N° 185, 6"B", loc. Martínez, partido de San Isidro, prov. Bs. As.; 1) Nictina S.R.L.; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Industria textil e indumentaria: La fabricación, elaboración, transformación, corte y confección de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales, artificiales o sintéticos; la producción de ropa, prendas de vestir, indumentaria deportiva, informal y accesorios en todas sus formas; la fabricación de prendas de lencería, ropa interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón, así como la confección de telas para cortinería, blanco y mantelería.- 2) Comercio de productos textiles: La compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación mayorista y minorista de ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios; fibras, tejidos, hilados y materias primas que los componen; telas de cualquier tipo y características; calzado y toda mercadería relacionada directa o indirectamente con la actividad textil. 3) Maquinarias textiles: La comercialización, distribución, representación, importación y exportación de maquinaria textil y sus accesorios. 4) Procesos y servicios textiles: La realización de actividades de tejeduría, tintorería, lavado, estampado, planchado, grabado, pintado y cualquier otro proceso de terminación, acabado o tratamiento de tejidos o prendas de vestir. 5) Bordados: La elaboración y fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas, pudiendo aplicar procesos previos de grabado, pintado, planchado o terminación, y su comercialización al por mayor o al por menor. 6) Bijouterie, accesorios y mercería: La fabricación de accesorios de vestir, artículos de cuero, bijouterie, fantasías, adornos, artículos de mercería y regalos, así como la compra, venta, importación, exportación y/o consignación de tales artículos. 7) Propiedad intelectual: La explotación de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales vinculados con la actividad textil y de indumentaria. La sociedad podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculadas con las actividades previstas en su objeto. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones necesarios, convenientes, conexos, accesorios o complementarios al desarrollo de su objeto, siempre que cuente en caso de ser requerida con la autorización correspondiente. Todas las actividades que, por su naturaleza, lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para celebrar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan; 4) Cap. Social: \$1.000.000; 5) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 31/10; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: Martina Stella, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: calle Vicente Fidel López número 185, sexto piso, departamento "B", de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo. San Isidro.

S Y A NUTRICIÓN Y AGRO CIRCULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Miriam Sandra Terminiello, argentina, 22/12/1967, D.N.I. N° 18.602.234, ingeniera agrónoma, casada, domiciliada en Avenida Centenario N°1001 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. y Alejandro Rafael Guariste, argentino, 06/06/1977, D.N.I. N° 25.575.862, administrativo, casado, domiciliado en calle 24 N° 1308 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 2. 11/12/2025. 3. S y A Nutricion y Agro Circular S.R.L. 4. Calle 43 N° 1308, en la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de tratamiento de residuos orgánicos, recolección, clasificación, acopio, transporte, acondicionamiento, procesamiento, valorización, comercialización y/o disposición final de subproductos y residuos orgánicos provenientes de procesos agroindustriales destinados a la alimentación animal o a su correcta gestión ambiental cuando no resulten aptos para uso pecuario, actividades comerciales y con destino a cumplir con su objeto principal, tales como industriales, de importación y exportación, inmobiliarias, agropecuarias y financieras excluidas ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años

desd/insc. 7. \$1.000.000. 8/9. Gerente: Miriam Sandra Terminuello, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 30/12. Firma: Miriam Sandra Terminuello, Socia Gerente.

ENSAYOS ELÉCTRICO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/10/2024, se designaron las nuevas autoridades por tres ejercicios. Presidente del Directorio: Aldo Raúl Fernández, DNI 10.786.065, CUIT 20-10786065-8, casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Martínez; y Director Suplente: Graciela Mabel Martínez, DNI 13.026.648, CUIT 27-13026648-2, casada en primeras nupcias con Aldo Raúl Fernández, ambos con domicilio real y constituyendo domicilio en los términos del art. 256 L.G.S. en Merlo 2847, ciudad y partido de Olavarría. Notario Franco De Zorzi.

ROAMYA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 3/10/2025: renuncia Mazzeo Rodrigo Daniel a la gerencia; asume como gerente; Maksut Gaston Maximiliano; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; Tº 126 - Fº 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

DUBELLA E HIJOS PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 27/10/25 designó gerente a Sebastián Dubarbier. Fdo.: Sandra Etcheverry Tº 52 Fº 112 CALP.

LITION ENERGY HOLDING ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. nº 2 del 12/6/23 se resolvió aumentar el capital social en \$ 19.900.000, elevarlo de \$ 100.000 a \$ 20.000.000 mediante la capitalización de aporte irrevocable y emitir 19.900.000 acciones, y reformar el Art. 5º del estatuto social. Y que el saldo del aporte de capital, la suma de \$ 14.794.738.967, sea destinado a emitir una prima de emisión que integrará una reserva especial conforme Art. 202 LGS. Por A.G.E. nº 3 del 28.9.23 se resolvió aumentar el capital social en \$ 10.000.000, elevarlo de \$ 20.000.000 a \$ 30.000.000 mediante la capitalización de deuda y aporte en efectivo y emitir 10.000.000 acciones, y reformar el Art. 5º del estatuto social. Y que el saldo del aporte de capital, la suma de \$ 15.458.780.000, sea destinado a emitir una prima de emisión que integrará una reserva especial conforme Art. 202 LGS. Por A.G.E nº 8 del 4.9.25 se resolvió: (i) Rectificar lo resuelto en la Asamblea nº 2 del 12/6/23, capitalizar los importes destinados a prima de emisión, y aumentar el capital social mediante la capitalización de la totalidad del aporte irrevocable por la suma de \$ 14.814.638.967, elevando el capital de \$ 100.000 a \$ 14.814.738.967, emitir 14.814.638.967 acciones y reformar el Art. 5º del estatuto social. (ii) Rectificar lo resuelto en la Asamblea nº 3 del 28/9/23, capitalizar los importes destinados a prima de emisión, y aumentar el capital social mediante la capitalización de la totalidad del aporte mediante capitalización de deuda y aporte en efectivo por la suma total de \$ 15.468.780.000, elevando el capital de \$ 14.814.738.967 a \$ 30.283.518.967, emitir 15.468.780.000 acciones y reformar el Art. 5º del estatuto social. Rosario Albina, abogada Tº 47 Fº 238 CALP, autorizada por acta de Asamblea del 4/9/25.

LUIS PASQUINELLI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Escritura N° 58 del 01/07/19 ante el Reg. Notarial 8 de Merlo se otorgó "Texto Ordenado del Estatuto social originario y sus modificaciones" aprobada por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 71 de fecha 10/11/2025. Leandro Ángel Mastrogiacomo. Escribano.

FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

POR 1 DÍA - Según A.G.O. 12/09/2025, unánime, se prorroga la duración a 50 años después su inscripción registral. Apdo. Cesar Adrián Bralo, DNI 26251734, Cdr. Públ. (UBA.) Tº 120 Fº 23 CPCEPBA Tº 294 Fº 64 CPCECABA.

LUNMAR AUTOPARTISTA BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 157 del 3/12/2025 Registro 885 C.A.B.A. Martín Enrique Gobbo, argentino, nacido el 27/10/2005, soltero, comerciante, DNI 46.908.453, CUIT 20469084532 y Luna Patricia Gobbo, argentina, nacida el 17/7/2003, soltera, comerciante, DNI 45128256, CUIT 27451282560, domiciliados en Carlos Casares 2082, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Constituyen por 99 años Lunmar Autopartista Buenos Aires S.R.L. objeto: industrialización, comercialización, fabricación, ensamble, armado, compra venta, importación, exportación, representación, intermediación, depósito, almacenamiento, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor y cualquier otra forma de comercialización de: i) todo tipo de vehículos automotores, motores, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, autopartes electrónicas y/o eléctricas, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia; ii) todo tipo de muebles, productos y artefactos para el hogar, artículos de bazar, de decoración y afines; iii) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, cría, invernación, venta, cruda de ganado, hacienda de todo tipo, compraventa, consignación, acopio, distribución de todo tipo de productos relacionados con actividad agropecuaria. Capital: \$8.000.000. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por vigencia social. Cierre: 30/11. Fiscalización a cargo de los socios. Gerentes: Martín Enrique Gobbo y Luna Patricia Gobbo. Domicilios especiales y sede social: Carlos Casares 2082, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado, Tomo 112 Folio 280

del C.P.A.C.F.

REPROIDEAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 4/4/25 se designó presidente: Matías Jorge Peire y director suplente: Carolina Baro Graf. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 C.A.L.P.

INSPECTRA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Manuel Policastro, argentino, nacido el 14/12/1992, DNI 36.922.435, CUIT 20-36922435-3, soltero, hijo de Walter Dario Policastro y María Marcela Crottolini, ingeniero, con domicilio en la calle Rivadavia 1603 de la ciudad y partido de Bragado, Bs. As.; y Luciano Martín Duffau, argentino, nacido el 22/1/1989, DNI 34.295.891 CUIT 20-34295891-6, casado en primeras nupcias con Stephani Andrea Córdoba; ingeniero, con domicilio en la calle Los Glaciares 522, de la ciudad y partido de Bragado, Bs. As., quienes por escritura número 273 de fecha 14 de octubre de 2025 constituyeron una sociedad anónima denominada "Inspectra Ingeniería S.A.", Legajo: 2/303901, la que se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Habiendo tomado vista de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de inscripción, y a fin de precisar adecuadamente el alcance del objeto social, resuelven modificar parcialmente el estatuto social mediante escritura complementaria número 324 de fecha 11 de diciembre de 2025, modificando el Artículo Noveno, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: Servicios: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría de ingeniería en transporte de carga y pasajeros y todo tipo de vehículo terrestre que se destine a estos fines. b) La prestación de servicios de ingeniería en proyectos industriales. c) Inspección y/o certificación de aptitud de equipos de izaje, equipos de transporte de cargas en general y de maquinaria industrial pesada y unidades de transporte vertical, tales como grúas y elevadores de todo tipo, plataformas aéreas de trabajo, maquinaria vial o agrícola, carretones, acoplados, ascensores de pasajeros, entre otros. d) Servicios de ingeniería mecánica en general, diseños, cálculos y consultoría. Inmobiliaria: 1) La adquisición, venta, permuta, dación en pago, arrendamiento, explotación, administración, construcción y demolición de inmuebles rurales y urbanos, sean privados o públicos, así como la prestación de servicios relacionados a la gestión de bienes raíces, incluyendo la subdivisión, urbanización, y proyectos de desarrollo inmobiliario. Servicios logísticos: 1) La prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de transporte, logística, almacenamiento, distribución y fletes de bienes generales y relacionados con el objeto social, tanto a nivel nacional como internacional. Financieras: 1) La inversión de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. 2) La compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, con fondos propios. 3) La obtención de créditos y financiamientos de todo tipo, ya sea mediante líneas de crédito bancarias o de entidades financieras, incluyendo préstamos comerciales, hipotecarios o cualquier otro tipo de crédito. 4) La inversión en instrumentos financieros, como bonos, acciones, y otros activos que estén dentro del marco legal y regulatorio vigente. Quedando excluidas las previstas por la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo para su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Asimismo, se ratifican íntegramente todas las restantes cláusulas de la escritura constitutiva y del Estatuto Social, las que permanecen sin modificación. Fdo.: Hernán M. Guiberalde, Abogado Tº IX Fº 30 CADJJ.

GRUPO AG S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/9/25 renuncian directores Arturo Cesar Groisman y Adriana Sequeiros y se designó director titular y presidente: César Juan Morero, director titular Emanuel Agustín Morero y Director Suplente: Bruno Augusto Morero. Se cambio la sede social a calle Granadero Baigorria N° 156 localidad y partido de Tres Lomas. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 C.A.L.P.

KITCHEN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 10/12/2025; calle Alberdi 507 loc. y pdo. de Campana, pcia. Bs. As.; Kitchengroup S.R.L.; Mariano Horacio Sayago, 27/10/1966, DNI 18.046.749, domiciliado en Ituzaingó 293 Loc. y Pdo. de Zárate, Rodolfo Hernán Paredes, 5/10/1976, DNI 25.355.257, domiciliado en Fray Luis Beltrán 404 Loc. y Pdo. de Campana y Brian Shmidt, DNI 35.432.800, 28/6/90, domicilio en Alberdi 507 Loc. y Pdo. de Campana, todos argentinos, comerciantes y solteros; 99 años; \$120.000; comercial distribuir elaborar y semi elaborar comidas helados bebidas cafetería, servicio de catering y cualquier otra de carácter alimenticio; servicios dentro de la gastronomía incluyendo bar confitería pizzería casa de lunch, parrillas, despacho de bebidas; transporte y logística; consultora, tomar explotar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales; mandataria y representaciones; gerente: Mariano Horacio Sayago, plazo 99 años; Art. 55, 284; 30/11. Abog. Gladys N. Belvedere.

REPROIDEAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/10/25 se aprobó el cambio de jurisdicción a la provincia de Santa Fe. Se reforma art. 1. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 CALP.

LAPOMARDA ASCENSORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jose Luis Lapomarda, 3/4/79, DNI 27.236.050 y Mariangeles Gallego, 9/9/80, DNI 28.409.764; ambos

casados. Leonardo Mariano Lapomarda, 10/1/98, DNI 40.895.511, soltero; todos argentinos, comerciantes y 5 bis nº 2428 La Plata. 2) 16/12/25. 3) 5 bis nº 2431 La Plata. 4) creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Industrial y comercial: Compra, venta, leasing, permuto, importación, exportación, representación, distribución, instalación, puesta en marcha, modernización, mantenimiento, reparación y comercialización de ascensores y montacargas, repuestos y accesorios, pudiendo intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Metalúrgica. Torneado, y fabricación de piezas metálicas, plásticas. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) presidente Jose Luis Lapomarda, vicepres Mariángel Gallego y Director Suplente Leonardo Mariano Lapomarda. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/6. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/4/2025: Pte. Martin Salvador Blanco Urquiza; Director Sup.: Francisco Domingo Cvitanovic; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MURALLA DORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - No corresponden las siguientes actividades por no encontrarse en el objeto social: 9) Actividad Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte terrestre de carga. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

LUIS PASQUINELLI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/05/25 por unanimidad se aprobó reelegir la Junta directiva por período hasta la A.G.O. que considere ejercicio al 31/12/26. Quedan en pleno ejercicio de funciones los siguientes miembros Presidente: Carlos Alberto Pasquinelli, Vicepresidente: Ricardo Nestor Pasquinelli Director Titular Antonia Cardinale Síndico Titular Mario Alberto Gaya y Síndico Suplente Milagros Peñayos.- Leandro Ángel Mastrogiacomo. Escribano.

UNIFORTUNER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 461 Complem. del 18/12/2025 se modifica objeto social art. 3 Estatuto Social: "La Sociedad tiene por objeto soc. realizar por cta propia o de terceros, o asoc. a terceros, en el país o extranjero, realización de activ. como: A) Constructora: Proyecto, diseño, construcción, refacción y/o ampliación, mantenimiento, con/sin provisión de materiales y/o mano de obra de inmuebles; instalaciones de serv. y accesorios; decoración y provisión de muebles y serv. Dirección técnica, adm. y gerenciamiento de obras propias o de terceros, por sí o mediante subcontratación para fines expresados. Compravta, import., export. y distrib. de materiales para construcción. Pudiendo constituirse como fiduciario, fideicomisario y/o fiduciante de fideicomisos de construcción. B) Inmobiliaria: compra, vta, permuto, arrendamiento, comercialización, adm. y/o explotación de inmuebles. Cuando la actividad requiera será realizada por profesionales con título habilitante. C) Financieras: Por aporte de capitales a explotac. constituidas o a constituirse, negocios realizados o en vía de realización, préstamos de dinero con/sin garantía y/o con constitución de derechos reales, la compra vta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créd. y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras y actividad que requiera concurso público. D) Gestión de negocios y mandatos: permitidas por leyes y reglamentaciones vigentes, ejercicio de representaciones, gestiones de negocios y la adm. de bienes, capitales y empresas en gral, así como ejercicio de comisiones y consignaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jca para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos no prohibidos por leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social". Fdo. Noelia Pérez Bogado. T. XIV F. 385 C.A.Q.

ART TICKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Castaño Melanie Mariel, argentina, empresaria, nacida el 26/04/1990, soltera, DNI 35.433.431 CUIT 27-35433431-9, dom. calle Ayolas 6565 Dpto 3, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Chaparro Sebastián Rodrigo, argentino, comerciante, nacido el 10/05/1978, divorciado, DNI 26.600.992, CUIT 20-26600992-6, dom. en la calle 481 nº 448 del barrio de costa azul, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2. La Plata, 09/12/2025 3. Art Ticketing S.R.L. 4. calle Ayolas 6565 Depto. 3 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5. Comprar, vender, reservar, emitir, distribuir e intermediar en la comercialización de entradas, tickets, accesos a eventos y espectáculos de todo tipo, ya sea de forma presencial o a través de canales online, para eventos organizados por terceros o por la propia empresa. Desarrollar, utilizar, contratar software y/o plataformas digitales para la gestión de eventos y venta de tickets, incluyendo la creación y mantenimiento de portales web y aplicaciones móviles. La gestión de reservas en las plataformas on line, la emisión de tickets físicos y/o electrónicas, así como la gestión de la logística de venta de entradas en el punto de venta físico y el de control de acceso a eventos. Comercializar productos vinculados al marketing y merchandising o souvenirs de los espectáculos. Promoción y publicidad de eventos. Contratar y gerenciar espacios para la realización de eventos y ofrecer servicios de organización integral de fiestas y eventos, música y DJ, ambientación, shows, catering y expendio de bebidas. 6. 99 años. 7. \$2.000.000. 8. Gerente: Chaparro Sebastián Rodrigo 9. Fisc:Art.55 10.31/12 c-año. María Soledad Abadie, Abogada.

ADV AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede social Eleuterio Leiva 1496 Trenque Lauquen. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 290 CALP.

COSTOS & GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Manuel Espinosa, 25/8/83, contador, DNI 30.429.509, Dr. Viviani 1381 Magdalena; Juan Ignacio Sarachaga, 23/9/89, contador, DNI 34.841.631, 38 nº 3059 Melchor Romero, La Plata y Matías Sebastián Galvagni, 13/11/89, comerciante, DNI 35.017.323, 30 Nº 24 La Plata; argentinos, solteros. 2) 16/12/25. 3) 38 Nº 3059 Melchor Romero, La Plata. 4) Prestación de servicios de consultoría integral para empresas y organizaciones, servicios de gestión empresarial, análisis y optimización de costos, planificación estratégica, gestión de procesos, mejora continua, control de gestión, desarrollo organizacional, análisis financiero, estudios de mercado, gestión de la calidad, implementación de normas técnicas y regulatorias, asesoramiento económico y operativo, elaboración de diagnósticos, informes y auditorías internas. Brindar servicios de capacitación, formación profesional, conferencias, cursos, talleres, programas de entrenamiento y desarrollo, en modalidades presenciales o virtuales, vinculados con las actividades mencionadas. Desarrollar actividades de diseño, implementación y comercialización de herramientas digitales, metodologías, modelos de gestión, tableros de control, reportes, software de análisis, plataformas informáticas o cualquier solución tecnológica vinculada con la consultoría y la gestión empresarial. Representación, distribución, comercialización, importación y exportación de bienes, productos, licencias, metodologías o herramientas relacionadas con los servicios mencionados. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Juan Ignacio Sarachaga por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/3. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

POLOTEXAR S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P. F.17/12/25. Sr. Di Bella Juan Cruz, DNI 30.778.368, nac.15/3/84, domicilio real calle Zeballos 1922, loc y pdo de Avellaneda, Pcia Bs As, Sr. Ramirez Mauricio Javier, DNI 30.649.824, nac. 30/10/83, domicilio real calle Coronel Suarez 454 PB 3, loc. Crucecita, pdo Avellaneda, Pcia Bs As. Ambos arg.Comerciantes y solteros. 1) Duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. 2) Capital social: 5.000.000. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada, dentro o fuera del país, la compra, venta, permuta, importación, exportación, producción, diseño, impresión y distribución de lonas, telas y tejidos, hilos y sogas plásticas y de algodón, lonas vinílicas y de algodón, así como la gestión de actividades vinculadas a la recuperación y reciclado de materiales, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, no prohibidos por la ley ni por el estatuto. 4) Fiscalización: CORRESPONDE a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme art. 55, Ley 19.550. 5) Cierre: 30/11 de c/año. 6) Sede social: calle Zeballos 1922 loc y pdo Avellaneda, Pcia Bs As. 7) Gerente; Juan Cruz Di Bella x tiempo indeterminado. Martha Edith Bravo Autorizada

MAR DEL PLATA HUBSI S.A.

POR 1 DÍA - Atento la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/09/2025 se modificó el objeto social ampliando las actividades Comercial y Financiera, para ello se reformó el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, productos de fiambrería, quesos, congelados, azucares, avícola, porcinos, frutas, aceites y grasas, productos dietéticos, especias y condimentos, productos y subproductos de molinería, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especial, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas, productos de panificación por horneo, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, y cualquier otro producto relacionado con la actividad. A su vez podrá comercializar artículos de tocador y bibliografía técnica relacionada con la alimentación saludable. Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, café, té, yerba mate y otras infusiones, leche, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, alcoholes y sus derivados, golosinas, chocolates, galletitas, artículos de librería, de artículos de regalería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar, artículos de blanquería, prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, útiles escolares, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; mates, adornos, tazas, reposeras, sombrillas, artículos de playa, accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, sea a través de contrataciones directas, indirectas o de licitaciones, públicas o privadas. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con el objeto social. Mediante la realización de copias y photocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de almacén, kioscos y polirubros. La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados, pescado, sushi, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de la caza y de la pesca en general, fresco, congelado, seco, salado y en conserva y de sus productos industrializados y elaborados. La organización de flotas pesqueras, talleres navales, compra, venta, construcción, reparación, arrendamiento, explotación y administración de buques pesqueros.- La compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos que tengan relación directa o indirecta con la industria pesquera y metalúrgica. II) Servicios: Transporte, estibaje, descarga y carga de buques pesqueros en varios puertos del país o del extranjero, comercialización de pescado, reparación de buques, mecánica en general de buques y vehículos, tornería. III) Industrialización: a) La pesca en todas sus formas y la industrialización de sus productos y subproductos, la fabricación y

elaboración de conservas, aceites y sus derivados; b) Fabricación y venta de máquinas, elementos, insumos y repuestos, con relación al objeto social. IV) Exportación e importación: La importación y exportación de materiales, materias primas, productos, muebles y útiles que dentro del objeto social sea permitida en el país de acuerdo a las leyes de aduana vigentes V) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial, o que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. VI) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, incluyendo las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y la construcción, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. VII) Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, y prestaciones de asesoramiento comercial e industrial, haciéndolo con profesionales habilitados cuando las reglamentaciones así lo exijan. VIII) Licitaciones: Públicas, privadas, directas o indirectas que tengan relación con su objeto social. IX) Agrícola ganadera: Explotación integral de establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales, frutihortícolas, granjas, y en general todo lo que implique explotación rural, compra y venta de haciendas, cereales y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. La importación y exportación de todos los primarios obtenidos por establecimientos agropecuarios. X) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial". C.P.N. Ignacio Pereda.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 15 de diciembre de 2025 se resolvió: Reformar el art. 2 del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo segundo: Duración: Su duración es de Noventa Y Nueve Años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Renata Cavalanti. Abogada.

MACHINEUSS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lucas Gabriel Machicote, DNI 34.072.525, soltero, argentino, comerciante, nacido el 5/10/1988, domiciliado en Hortiguera 148, Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Fernando Diego Neuss, DNI 25.273.658, soltero, argentino, comerciante, nacido el 1/07/1976, domiciliado en Mariano Acosta 549, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 22/12/2025; 3) Denominación Machineuss S.R.L.; 4) Domicilio: Los Reseros 1853, piso 1, dpto. i, Villa Udaondo, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la comercialización, Importación, y exportación de materiales para la construcción, incluyendo herramientas, insumos, y productos afines, tanto en locales físicos como a través de medios digitales, brindando servicios de asesoramiento, logística y colocación de los productos comercializados, así como servicios para con la construcción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Fernando Diego Neuss como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

ITALAFQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Italafquen S.R.L.-2) Escritura nº 378 del 16-12-2025, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Sabrina María Blas, argentina, casada, nacida el 20/01/1985, comerciante, DNI 31.452.933, CUIT 27-31452933-8, con domicilio real y especial en Julián Navarro 1344, Beccar, Pdo. de San Isidro Pcia. de Bs. As.; y Nicolás Martín Lopez, argentino, casado, nacido el 28-10-1978, comerciante, DNI 26.966.607, CUIT 20-26966607-3, con domicilio real y especial en Tronador 3469, CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías, perecederas o no, para uso personal y/o del hogar, en supermercados y/o hipermercados, ferias, shoppings, paseos de compras y outlets. La elaboración, procesamiento, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, compra, venta, importación, exportación y distribución de complejos vitamínicos, suplementos dietarios, nutracéuticos, alimentos funcionales, extractos vegetales, aceites esenciales; productos cosméticos, dermo-cosméticos, higiene, aromaterapia y para cuidado corporal. Se excluye todo lo comprendido en el Art. 14 Inc. B de la Ley 10606. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.-6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Julián Navarro 1344, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Sabrina María BLAS y Nicolás Martín Lopez. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

PELS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 01/07/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Gregorio Rafael Vitiello, CUIT: 20-20040873-0, domic. Azcuenaga N° 255 Piso 7º Depto 5, MdP; Director Suplente: María Soledad Vitiello, CUIT: 27-36383438-3, domic. Azcuenaga N° 255 Piso 7º Depto 5, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO T. P. G. 1 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Thomás Laudisi 31/3/98 DNI 41098304; Giuliana Laudisi 17/10/95 DNI 38955359; ambos arg. solteros comerc. Berutti 167 Branssen 2) Inst. Priv. 25/11/25 3) Grupo T.P.G.1 S.R.L. 4) Moreno 3338 Branssen 5) Transp. personas microómnibus colectivos turísticos hoteleros viajes encomiendas talleres garajes depósitos repuestos carrocerías lubricantes combustibles neumáticos Inmob. comerc. administ. inmuebles Constructora proyecto dcción. obras arquitect. ingeniería agrimensura Fciera. inversiones aportes acciones tít. bonos excl. las op. ley ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$500000 8) Socio Gte. Thomás Laudisi Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Thomás Laudisi Esc. Soledad Bonanni.

SOLUCIONES COMERCIALES LUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ariel Manuelli, arg., 4/8/1992, empresario, soltero, DNI 36.819.506, Ramon Falcon 941, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, y Micol Camila Gaitan, arg., 8/12/1994, empresaria, soltera, DNI 38.618.530, República Argentina número 1603, de la Ciudad Guernica, Partido de Presidente Perón.. 2) 19/12/2025. 3) Soluciones Comerciales Luma S.R.L. 4) Avenida San Martin numero 3997, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: la compraventa al por menor y al por mayor de colchones y sommiers, muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, bicicletas, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, de juguetes, artículos de cotillón, juegos de mesa, materiales y productos de limpieza, artículos de plástico, artículos de uso doméstico o personal, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, artículos de ferretería y materiales eléctricos, fabricación de productos elaborados de metal. 6) 99 años. 7) \$ 3.000.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Lucas Ariel Manuelli acepta cargo. 10) 30/6 cada año. Escribano Carlos María Romanatti. Reg., 41 L. de Zamora. DNI 16.914.412.

CHEMIN DE LA SIERRAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Ord. del 30/06/2025, se eligió nuevo directorio siendo electo Director Titular y Presidente Carlos Andrés Magno, DNI 29.056.009 domicilio especial en Francia 807 de la ciudad de Pigüé Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires, y Director Suplente Jorge Luis Magno, DNI 13.617.777 con domicilio especial en calle Rivadavia 267, ciudad de Pigüé Partido de Saavedra Provincia de Buenos Aires. Firmado: Pedro Joaquín Castro. Abogado autorizado. Ab. Pedro Joaquín Castro T° XX F° 68 C.A.B.B.

BRACCINI-REGA ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Bahía Blanca, mediante la reunión de socios N° 54 de fecha 18/12/25, se resolvió reformar el artículo segundo del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de la inscripción registral". Aldo José Braccini, CUIT 20-12971848-0, Socio Gerente.

J.R.I. COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - J.R.I. Comercial S.R.L. Por Acta de libro de Asamblea con fecha 18/09/2024: Se designa como nuevo Gerente y representante legal al Sr. Pablo Adrián Ibargoyen DNI 23.289.799. Pablo Adrián Ibargoyen, Gerente.

GYS ALIANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Gys Alianza S.R.L. Domicilio legal y sede social en Blandengues 656, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: señor Leandro Martín Godino, DNI 20.720.254, CUIT 20-20720254-2, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Alejandra Mellinger DNI 20.529.550, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 21/06/1969, con domicilio en calle Alem nº 480 Piso 2, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y el señor, Braian Paul Servedia, DNI 36.735.364 CUIT 20-36735364-4, argentino, soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 31/05/1992, con domicilio en la calle Panamá 1.729, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Instr. Const.: 03/12/2025. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: Comercial: compra, venta, canje, permuta, leasing, consignación, intermediación, mandato, comisión, importación, exportación, fraccionamiento, fabricación, depósito, transporte, comisión, distribución y comercialización por mayor y menor, de todo tipo de vehículos automotores nuevos y usados, terrestres, acuáticos y aéreos, tales como automóviles, camionetas, acoplados, camiones, maquinarias agrícolas, motocicletas, cuatriciclos, monopatines eléctricos, buses, lanchas, botes, aviones, etc., dicha enumeración anterior es enunciativa y no taxativa. Así como de sus partes, piezas, repuestos, accesorios, lubricantes y productos afines; con financiación propia o de terceros de productos industriales y agroindustriales, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, ferretería, pinturería, materiales de construcción y sus accesorios, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, bazar, librería, menaje, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos, electrodomésticos, materiales eléctricos de baja, media y alta tensión. Importación y exportación: La importación, exportación, reexportación y tránsito de todo tipo de vehículos automotores terrestres, acuáticos y aéreos,

tanto nuevos y usados, tales como automóviles, camionetas, acoplados, camiones, maquinarias agrícolas, motocicletas, cuatriciclos, monopatines eléctricos, buses, lanchas, botes, aviones, etc., dicha enumeración anterior es enunciativa y no taxativa, como de sus partes, piezas, repuestos, accesorios, lubricantes y productos afines para la industria automotriz. La compraventa, permuta, consignación, representación y distribución de los vehículos y bienes importados y exportados, tanto en el mercado local como en mercados internacionales. La explotación integral de concesionarias y agencias de venta de automotores. La realización de todas las operaciones aduaneras, gestiones ante organismos públicos (incluyendo AFIP, Aduana, Registro de la Propiedad Automotor y organismos de certificación de autopartes, como INAL o SMATA), operaciones cambiarias y bancarias vinculadas al comercio internacional del rubro automotor Servicios: La explotación integral de concesionaria automotor, incluyendo la prestación de servicios de gestoría y trámites relacionados con la transferencia e inscripción de vehículos, y la contratación de seguro, nacional e internacional, prestación de servicios de consultoría, auditoria y asesoramiento integral; a nivel nacional, provincial, municipal, entidades autárquica; alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, mixtas, empresas y particulares, como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Gastronomía: La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, comedores, pizzerías, cafés, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas con y sin alcohol. Explotación hotelera: La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. Construcción: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura, así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales y civiles. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos eléctricos, electrónicos, aparatos, equipos, herramientas, materiales y repuestos y de la construcción según sea la obra y/o proyecto, obtención y extracción de aceites vegetales y fabricación de biocombustibles, incluido el biodiesel. Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Transportes: El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea; en territorio nacional o extranjero. Administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Licitaciones: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles y la prestación de servicios que se encuentren especificados en el objeto social. 5) Capital social: se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas cuotas (500 cuotas) de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Leandro Martín Godino, Gerente titular. 7) La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad al art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 8) El ejercicio social finalizará cierra el día 30 de noviembre de cada año. Martín Leandro Godino, socio gerente.

LA VICTORIE CREPES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios celebrada el día 03 de Diciembre de 2025 y atento las observaciones formuladas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el expediente 21209-47.725-Legajo Nro. 1/304.628 los socios manifiestan que: 1) Por un error de transcripción, se informa que el capital social asciende a Pesos Un millón (\$1.000.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una y de un voto por cuota. 2) Asimismo se ha detectado un discordancia en el capital indicado en letras y números atento que el Capital Social asciende a Pesos Un Millón (\$1.000.000,00). Por todo lo expresado en los puntos 1) y 2) corresponde modificar el artículo 3ro. del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos Mil (\$1.000,00) cada cuota otorgando un voto por cuota.- 3) Los socios han designado para la Administración y Representación Social al Señor Bernardo Tomás Lalanne Ferraro, titular del Documento Nacional de Identidad 34.501.605.. 4) El socio gerente Bernardo Tomás Lalanne Ferraro constituye domicilio especial conforme a los artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en la calle 11 Nro. 157 Piso 1 Departamento 2 de la ciudad y partido de La Plata. Asimismo se ratifican los restantes artículos y los demás términos volcados en el contrato constitutivo de la sociedad celebrado con fecha 30 de Septiembre de Noviembre de 2024 y certificación notarial de firmas por parte de la escribana Valeria Pepe de fecha 06 de Octubre del mismo año. Cdr. Jose Luis Negro.

MADEXA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/5/25 se designó presidente: Diego Leonel Principi y director suplente: Noelia Luciana Principi. Se cambio la sede social a calle 199 N° 1404 Localidad de Abasto y Partido de La Plata. Vanesa López Inguanta, Abogada T55 F290 CALP.

UNFORGETTABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socio del 11/12/2025 se reforma Art. 3º: Compra, venta importación exportación, representación, consignación y distribución de ropa y prendas de vestir, de indumentaria marroquinería, calzados y accesorios tanto para niños como para adultos y todo tipo de productos textiles. La fabricación y transformación de ropa de vestir, de todo tipo, calzados, marroquinería y accesorios para niños y adultos. La importación y exportación. Licitar pública o privadamente vinculado al objeto social. Representación de marcas extranjeras, tanto en su confección y venta, comisiones y mandatos. La Compra, venta, distribución, consignación, intermediación, importación y exportación, representación minorista y mayorista de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Regalos empresariales y cristalería, copas de vinos, vasos de whisky, y accesorios sea por venta directa o distintos canales de distribución. Brindar asesoramiento en las materias comprendidas en su objeto. La explotación de restaurante, bar, cervecerías, vinotecas y/o confitería, pub, pizzería; despacho de toda clase de comidas, bebidas con y sin alcohol, servicios de cafetería, bufetes, casa de comidas, postres, helados, cualquier otro rubro de la rama gastronómica. comprendiendo servicios de delivery y catering para eventos. La Elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de comidas, especialidades de confitería y pastelería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Compra y venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de alimentos y bebidas, artículos de bazar y regionales, por cualquier tipo de plataforma electrónica o virtual, correo, internet, venta directa por televisión, radio y/o teléfono, y tiendas de comercio electrónico. Transporte terrestre, en forma privada, de todo tipo de cargas generales peligrosas o no, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas y servicios afines. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros, comprendiendo todo tipo de actividades anexas, complementarias y/o afines a las descriptas en el objeto social. La presentación en licitaciones públicas o privadas que sean vinculadas al objeto social Establecer radicaciones industriales y comerciales en el país y en el exterior, exceptuando las operaciones comprendidas en la ley 21526. C.P. Laura Inés Duó. CPCEPBA. Leg. 21366/7 Tº 83 Fº 156.

RDT DIGITAL MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/7/2025 renuncia como gerente: Adrián Dalla Torre y se designa gerente a Jorge Alberto Reale, 22.089.100, argentino, c/Dlio: Humboldt 1550 Piso 1 Oficina 101 Caba, Bs.As. Dra. Mariela Díaz.

LA CASONA APARTAMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Accionistas: Gustavo Miguel Pane, argentino, divorciado, empresario, DNI 20.795.825, CUIT 20-20795825-6, domicilio 9 N° 3465 La Plata, Bs. As.; Diego Pablo Pane, argentino, casado, empresario, DNI 21.706.715, CUIT 20-21706715-5, domicilio 79 N° 670 La Plata, Bs. As.; Dora Avila, argentina, viuda, jubilada, DNI 5.091.556, CUIT 27-0591556-0, domicilio 78 N° 682 La Plata, Bs. As.; Jorge Alejandro Arevalo Higa, argentino, divorciado, empresario, DNI 24.408.694, CUIT 20-24408694-3, domicilio Av. Córdoba N° 5578 7º C.A.B.A.; Damián Camacho, argentino, casado, Contador Público, DNI 25.824.648, CUIT 20-25824648-6, domicilio 495 N° 2171 La Plata, Bs. As.; Gustavo Daniel Guerracino, argentino, soltero, Ingeniero, DNI 18.283.603, CUIT 20-18283603-7, domicilio 61 N° 728 T1 1B La Plata-Bs.As.; y Natalia Gisela. Ayala, argentina, casada, empleada pública, DNI 27.235.734, CUIT 27-27235734-5, domicilio 78 N° 530 La Plata, Bs. As. Sebastián Ariel Higa C.P.N.

FINEXUS PAY S.A.

POR 1 DÍA - Tomás Boubee, arg., Licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 23/03/1992, DNI: 36.872.842, CUIT 20-36872842-0, domic. Patricias Argentinas 2009, Barrio Las Liebres, Lote 88, Garín, partido de Escobar; y Emiliano Giri, arg., empresario, casado, nac. 09/07/1974, DNI: 23.971.316, CUIT 20-23971316-6, domic. Primera Junta 1852, MdP. Esc. Pública 05/12/2025. Finexus Pay S.A. Domic. Primera Junta 1852, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: proveedor de servicios financieros que no impliquen intermediación financiera. I) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias mediante soporte electrónico. II) Actuación como proveedor de servicios de pago (PSP). III) Prestación de servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software). IV) Importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social. V) Creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, adquisición, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias. VI) Agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital. VII) Todas aquellas actividades complementarias a las anteriormente descriptas. Las actividades que integran el objeto social de la sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomás Boubee, Director Suplente: Emiliano Giri. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

REPMARDEL SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 12/12/2025 2) Socios: Pablo Alberto Ferrandi, argentino, nacido el 21/10/1977, DNI 26.333.347, CUIT 20-26333347-1, casado, comerciante, domiciliado en calle Gobernador Gregores Nº 940 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y Franco Ferrandi, argentino, nacido el 27/09/2005, DNI 46.953.542, CUIT 20-46953542-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Matheur Nº 228 2 12 de la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Repmardel Servicios Integrales S.A. 4) Domicilio: Jujuy Nº 4356 de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Servicios Industriales y Navales: 1) Servicios de reparación, renovación, herrería y calderería, alistamiento y soldadura, pintura, raschinaje, tareas de mecánica y válvulas, tendido y reparación de tuberías, servicio instalación reparación mantenimiento de motores, caja cambios y demás elementos mecánicos de buques u artefactos navales, mantenimiento, limpieza general y de todo tipo de superficies mediante arenado, granallado y/o hidrojet, tratamiento de superficie de todo tipo y en particular con hidrocarburos y su disposición final, ya sea en empresas navales como industriales, a la vez en diques, naves, aeronaves, buques y/o embarcaciones de todo tipo. Limpieza de derrames en puerto, costeros y alta mar. 2) Marítima: Efectuar negocios de armadores, armadores marítimos, agentes de buques, administradores de buques y otros bienes marítimos. Proveedores marítimos, contratistas, fleteros, barraqueros y depositarios, ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial, nacional o extranjera. 3) Comercial: comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y mandatos consignación, distribución de maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y modelos industriales, subproductos y productos relacionados con el objeto social. 4) Explotación de obras de puertos: Diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento. B) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas y mercaderías. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. C) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los régímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. D) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. E) Importación y Exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto 7) Capital Social: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Pablo Alberto Ferrandi DNI 26.333.347; Director suplente: Franco Ferrandi DNI 46.953.542. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Emiliano Cambre.

LORD BLINDADOS ESTAMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 15/10/2025, en la sede social de la sociedad Lord Blindados Estamos S.A., sito en la calle Gascón 1.650, Piso 10, Dpto 1 de MdP, se aprueba por unanimidad conformar el órgano de administración de la siguiente forma: Presidente: Alan Nahuel Governatori, DNI 34.517.816, CUIT 20-34517816-4, comerciante, nacido, el 09/06/1989, con domicilio en Juan Ángel Peña 6567 de la ciudad de Mar del Plata y Director Suplente: Micaela Magali Mazzola, DNI 38.283.652, CUIT 27-38283652-4, comerciante, nacido el 06/07/1994, con domicilio en Chilavert 2885 de la ciudad de Mar del Plata, aceptando el presidente y director suplente tales cargos y fijando domicilio especial en la calle Gascón 1.650, Piso 10, Departamento 1 de Mar del Plata, Part. Gral. Puey. Prov. Bs As. Carolina María Ferrero. Abogada.

COSAS NUESTRAS S.A.

POR 3 DÍAS - (i) Por asamblea del 31/03/2016 se aumentó el capital a \$25.544.650, (ii) Por Asamblea el 12/05/2016 se aumentó el capital a \$34.744.650, (iii) Por Asamblea del 15/08/2018 se redujo obligatoriamente (art. 206 LGS) el capital a \$1.498.660 y se reformó el Art. 4, (iv) Por Asamblea del 26/04/2024 se aumentó el capital a \$626.014.890 y se reformó el Art. 4 del estatuto. Autorizada en Acta de Asamblea del 10/07/2025. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada TºIV Fº4 CAZC. dic. 29 v. dic. 31

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FS TICKETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de modificación de estatuto; rectificación y subsanación material: se suscribe como capital \$669.600, suscribiendo Cetratelli Facundo 15/08/1987, dni 33273109, CUIT 20-33273109-3, 401760 acciones y Mangone Rodrigo 19/03/1978 DNI 26516622 y CUIT 23-26516622-9, 267840 acciones, de los cuales se integra en un 25 % del capital de dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente en un lapso de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Antonela Vizcaya, Abogada, CAMDP, Tº 17, Fº481, CUIT27-33102903-9.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de cuarenta y un (41) lotes de terreno en la ciudad de Balcarce, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción “en general”, en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769/1958 y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza Municipal N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza Municipales N° 167/25 y 188/25 y el decreto reglamentario nro. 4301/2025, de los lotes identificadas cada una de las parcelas a vender de manera directa, provisionalmente como:

- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana F, Parcelas, 2, 11, 18, 28, ubicados en la calle 112, 114 y 27, 29, Cuatro (4) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana G, Parcelas, 9, 14, 18 Y 19, ubicados en la calle 29, 31 y 112, 114, Cuatro (4) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana H, Parcelas, 8, 9, y, 13, ubicados en la calle 116, 114 y 29, Tres (3) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana I, Parcelas, 25, 27, y, 29, ubicados en la calle 116, 118 y 29, 31, Tres (3) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana J, Parcelas, 15, 19, y, 27, ubicados en la calle 118, 120 y 29, 31, Tres (3) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana K, Parcelas 15, 16, 17, 18, y, 24, ubicados en la calle 118, 120 y 27, 29, Cinco (5) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana M, Parcelas, 2, 8, 10, 21, 27, y 32 ubicados en calle 114, 116 y 27, 29, Seis (6) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana Ñ, Parcelas, 5, 21, 22, 23, 27 Y 28, ubicados en calle 116, 118 y 25, 27, Seis (6) lotes;
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana O, Parcelas, 2, 3, 6, 17, 19 Y 25 ubicados en calle 114, 116 y 25, 27, Seis (6) lotes. –
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43 k, Parcelas, 8 ubicados en calle 33, e/ 106 y 108, Un (1) lote. –

1) **Condiciones de Venta:** a) **Precio:** La suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor De Venta Social, para el valor de la compraventa, facultando al conforme se detalla a continuación:

a.1) Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00.-): valor de venta social determinado para cada uno de los 20 lotes de 195,50m² y 200 m²; identificados catastralmente como: Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35F, Parcelas 2, 11 y 18,; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35G, Parcelas 9 y 18; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35H, Parcelas 9, Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35I, Parcelas 25 y 27; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35J, Parcelas 27; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35K, Parcelas 16, 17 y 18; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35M, Parcelas 2, 10, 27 y 32; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35Ñ, Parcelas 23; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35O, Parcelas 2, 17 y 25; ubicados entre las calles 112, 114 y 25, 31,

a.2) Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00.-): valor de venta social determinado para cada uno de los 11 lotes de 300 m²; identificados catastralmente como: Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35F, Parcelas 28; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35G, Parcelas 19; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35H, Parcelas 8; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35J, Parcelas 15 y 19; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35K, Parcelas 15 y 24; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35M, Parcelas 8; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35Ñ, Parcelas 22; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35O, Parcelas 3 y 19; ubicados entre las calles 112, 114 y 25, 31,

a.3) Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00.-): valor de venta social determinado para cada uno de los 7 lotes de 400 m²; identificados catastralmente como: Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35G, Parcela 14; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35H, Parcela 13; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35I, Parcela 29; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35Ñ, Parcela 5, 21, 27 y 28;

a.4) Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000,00.-): valor de venta social determinado para cada uno de los 2 lotes de 500 m², identificados catastralmente como: Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35M, Parcelas 21, y Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana 35O, Parcelas 6; y

a.5) Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00.-): valor de venta social determinado para el lote de 200.25mts², Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 8.-

b) **Gastos administrativos comunales:** El Departamento Ejecutivo, se encuentra autorizado a adicionar al precio, una suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales, porcentual de hasta el UNO por ciento (1%) del precio de la venta;

c) **Forma de pago parcial:** La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 167/25, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de

compraventa, la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00.-) más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado;

d) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal asimismo podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciado en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta Dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas con el interés del Tres por ciento (3%) mensual;

e) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 167/25, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del artículo 2814 del Código Civil y Comercial de la Nación acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cien por ciento (100%) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.-

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente;

b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de Cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento;

c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quien integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote;

d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido Cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso. -

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los Cuarenta y Un (41) lotes:

a) Ser el solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar;

b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente;

c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente;

d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y diez (10) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el Artículo Tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 167/25;

e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el Artículo Tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 167/25;

f) Antigüedad mínima laboral de Doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el Artículo Tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 167/25;

g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado;

h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes;

i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público;

j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del Artículo Septimo incisos e) y f) de la Ordenanza Municipal N° 167/25 y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular;

k) El Boleto que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever que, en caso de incumplimiento de las condiciones de venta, antes de integrar el Cincuenta por ciento (50%) del monto pactado o el porcentaje acordado, o el CIEN por ciento (100%) en el caso de pago total, la Municipalidad de Balcarce podrá desadjudicar conforme lo establecido en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 167/25.-

l) Cada aspirante podrá adquirir Un (1) único inmueble. -

4) Condiciones de escrituración: Una vez cancelado el saldo del precio y cumplimentadas las obligaciones a cargo del comprador, y estando el lote vendido en condiciones de ser escriturado, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciere el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto. -

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de apertura de calles y consolidación, extensión de agua y cloaca sin incluir conexiones domiciliarias, las cuales la Municipalidad de Balcarce se obligó a realizar en el plazo de 18 meses desde la firma del Acuerdo Aprobado por el Decreto Municipal N° 1335/2025. El saldo restante será destinado, según los fines establecidos conforme lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias. A excepción de lo establecido por la Ordenanza 188/25.-

La empresa Sifran Invin S.R.L. se hará cargo de realizar la Red de tendido eléctrico para dotar a todos los lotes de energía eléctrica doméstica y alumbrado público. -

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de veinte (20) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 14 horas, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la

aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, muñidos del DNI. -

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de Cuarenta y Un (41) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán Cincuenta (50) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Balcarce, diciembre de 2025.

Sergio Garitta, Director.

dic. 26 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Subasta Pública Vehículos Municipales

POR 2 DÍAS - Llámese a Inscripción para un Registro de Interesados -Martillero Público Nacional Matriculado- para Subasta Pública de Bienes Municipales.

Fecha de inscripción: del 20/12/2025 al 14/01/2026 12 hs. en Secretaría de Gobierno Municipal - Municipalidad de Colón - Calles 51 y 17

Fecha de la subasta: 07/03/2026 - 15 HS. Corralón Municipal calle 42 y 9

Apertura de las propuestas: 15/01/2026 a las 11 hs.

Requisitos para la inscripción:

1. Poseer título Universitario de Martillero Público, expedido por Universidad Nacional o Provincial.
2. Estar inscripto en alguno de los colegios departamentales correspondiente a su domicilio, y acreditarlo mediante la presentación de la constancia de matrícula vigente.
3. Detalle de los honorarios profesionales que percibirán que deberán estar entre el 5 % y el 10 % a cargo de la parte compradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 54 I b de la Ley 14.085.
4. Los gastos de publicidad y propaganda quedarán a cargo de la municipalidad, la que deberá ser previamente convenida y aceptada.

Natalia Y. Avetta, Secretaría Gral. y de Coordinación de la Administración Municipal; **Waldemar Giordano**, Intendente Municipal.

dic. 26 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: V, Sección C, Quinta 13, Manzana 13 T, Parcelas 15 , 16 , 17 , 18 , 19 , 20 y 21 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-49104-I-2001.

Leonardo Grosso, Administrador General.

dic. 26 v. dic. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de diciembre de 2025 RESO-2025-17115-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45112696-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTAGNO JOSÉ LUIS. Visto el EX-2025-45112696-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente José Luis Castagno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de noviembre de 2025, al docente José Luis Castagno, DNI 16.209.031, Clase 1963, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de San Isidro y Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Vicente López. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de diciembre de 2025 RESO-2025-17120-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45580400-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RINALDI RAFAEL ATILIO. Visto el EX-2025-45580400-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rafael Atilio Rinaldi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2025, al docente Rafael Atilio Rinaldi, DNI 16.379.688, Clase 1963, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales y Profesor provisional con once (11) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 34, del distrito de Tres de Febrero, Profesor titular interino con doce (12) módulos semanales, Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 74 y Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de diciembre de 2025 RESO-2025-17103-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45193806-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ERDOZAIN ANALIA NORA. Visto el EX-2025-45193806-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analia Nora Erdozain, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2025, a la docente Analia Nora Erdozain, DNI 22.032.912, Clase 1971, Profesora provisional con dieciocho (18) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 471 y Profesora provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 474, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de diciembre de 2025 RESO-2025-17109-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45749824-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BARCIC ZUPAN CARLA MARIELA. Visto el EX-2025-45749824-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carla Mariela Barcic Zupan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2023, a la docente Carla Mariela Barcic Zupan, DNI 23.599.401, Clase 1973, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Berisso. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de diciembre de 2025 RESO-2025-17106-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41562908-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIGNA ALBERTO JORGE. Visto el EX-2025-41562908-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alberto Jorge Vigna, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de enero de 2025, al docente Alberto Jorge Vigna, DNI 13.415.967, Clase 1959, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 52, con traslado por sumario en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 41, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 18, con servicios provisorios en la Escuela Primaria N° 36, Profesor titular interino con diez (10) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 41, todos los establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de diciembre de 2025 RESO-2025-17105-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44166559-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ACUÑA LUIS EDUARDO. Visto el EX-2025-44166559-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Eduardo Acuña, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de noviembre de 2025, al docente Luis Eduardo Acuña, DNI 13.336.310, Clase 1959, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Arte N° 1, Profesor provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra y Profesor suplente con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 455, y Profesor provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 453, todos los establecimientos educativos del distrito Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcelas 1347E, 1347F, 1347C y 1347D, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-265941-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador General.

dic. 29 v. dic. 31

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
